PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA185-2024

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR", CON INCLUSION DE REPUESTOS.

PRESUPUESTO ESTIMADO: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200,000.000,00).

(Se informa a los posibles oferentes que el presente documento es un complemento al Pliego electrónico, en caso de existir discrepancia entre lo plasmado en el Pliego electrónico y el presente documento, primará lo escrito o plasmado en el Pliego electrónico del SECOP 2)

Mayo de 2024

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR
Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, página web: www.corponor.gov.co
Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/SIEPDOCPQR/pqr_corponor_2/
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

INTRODUCCIÓN:

LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Prestación de servicios, cuyo objeto contractual es:

- **Objeto del Contractual**: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR", CON INCLUSION DE REPUESTOS.

 Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP 2 – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía

CAPÍTULO I

1. Aspectos Generales:

1.1. Justificación:

Que la Corporación con el fin de mantener las condiciones mínimas de trabajo para sus funcionarios y contratistas y contar con un ambiente de trabajo agradable y armónico para prestar un servicio eficiente, eficaz y efectivo a los usuarios de la Corporación, los equipos de aires acondicionados los cuales se encuentran distribuidos en los Bloques A y B del Parque Sede en Cúcuta, y los ubicados en las Oficinas de Control y Vigilancia en los Patios, Estación Hogar de Paso y Laboratorio Ambiental en El Zulia y en la Dirección Territorial Tibú., los cuales deben estar en constante monitoreo y mantenimiento con una periocidad bimensual o trimestral, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y condiciones ambientales aceptables para el desarrollo de las funciones de la entidad.

Que, le corresponde a la Dirección General la responsabilidad de velar por el óptimo mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión mediante la política Integral de HSEQ, el cual comprende el mantenimiento del sistema de gestión de calidad establecido bajo las normas NTCGP 1000:2009 y NTC-ISO 9001:2008, integrado al Modelo Estándar de Control Interno y al Sistema de Desarrollo Administrativo SISTEDA, el sistema de gestión ambiental establecido según la norma NTC ISO 14001:2004 y el Sistema de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial bajo los requisitos de la NTC OHSAS 18001:2007, lo cual le permite a la Corporación que en un solo sistema se integren los aspectos comunes, mejorando el desempeño de la entidad y la búsqueda de la excelencia, en aras de cumplir con los objetivos de la entidad es importante contar con un ambiente caracterizado con unas condiciones climáticas mínimas necesarias para ofrecer tanto al cliente interno, como al externo de un ambiente confort propio y favorable para el excelente desempeño de las actividades por parte de los funcionarios de la entidad.

Que, es de recalcar que de acuerdo con la teoría de los factores de motivación, también conocidos como los factores mínimos estructurales, uno de los aspectos que se debe garantizar es una temperatura adecuada permanente, de confort que favorezca los factores de productividad en la motivación de los funcionarios y clientes externos de la entidad, teniendo en cuenta que en la ciudad se maneja un intervalo de temperatura que oscila entre los 25%, 30 y 35% y que el sistema de aire acondicionado busca establecer un confort adecuado al medio ambiente, donde el cliente interno, se sienta satisfecho en la realización de sus labores institucionales.

Que, por lo anterior expuesto, es necesario implementar un programa permanente de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de los aires acondicionados instalados en las diferentes dependencias de la Corporación, (Sede Principal, Territorial Tibú, Hogar de paso el Zulia y Control y Vigilancia Los Patios y Ocaña), de tal forma que se minimicen los riesgos de parálisis de los equipos, los cuales pueden resultar más costosos en términos de tiempo y recursos, a la vez que se garantizan aspectos mininos necesarios para lograr un ambiente propicio para la calidad y el mejoramiento continuo, lo cual se puede lograr mediante la contratación de una persona natural o jurídica con capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aires acondicionados de propiedad de la Corporación.

Que, para garantizar unas condiciones de trabajo seguras y salubres para los trabajadores y trabajadoras, teniendo en cuenta el fenómeno de la pandemia, la Corporación incluye normas obligatorias de salud y seguridad en el trabajo, donde los puestos de trabajo proporcionen a los funcionarios un lugar de trabajo seguro y salubre, para ello los lugares o recintos cerrados deben cumplir con los estándares de seguridad inmersos en la política OSHA, donde requiere que los empleadores proporcionen a sus trabajadores un lugar de trabajo libre de riesgos reconocidos que puedan causar muertes o graves daños físicos, lo anterior teniendo en cuenta la circular - guía sobre Seguridad y Salud ocupacional ley 1970-OSHA, "*Para garantizar unas condiciones de trabajo seguras y salubres para los trabajadores y trabajadoras;*

autorizando el cumplimiento de las normas formuladas al amparo de la Ley; ayudando y alentando a los Estados en sus esfuerzos por garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables; disponiendo investigación, información, educación y entrenamiento en materia de seguridad y salud ocupacional."

Que, además, la Corporación tiene la obligación de mantener en buenas condiciones sus sedes y sus equipos de trabajo ya que coadyuvan en el desarrollo de las actividades administrativas y de la tarea oficial que debe adelantar la entidad, y que ostentan la calidad de bienes estatales, por lo tanto, deben ser salvaguardados y además responder por su conservación, so pena de incurrir en falta a un deber del servidor público contemplado en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

1.2. Compromiso Anticorrupción: En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones del proceso de selección y el contrato que resulte del presente proceso de selección, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que EL CONTRATANTE, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos, con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la SEDE o al correo electrónico corponor@corponor.gov.co. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupción.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

1.3. Invitación a las veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP 2.

1.4. Régimen Legal del Proceso: De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección, el contrato y su liquidación, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015). Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

1.5. Modalidad del Proceso de Selección y su Justificación: Teniendo en cuenta el objeto que se pretende contratar para solucionar las necesidades de la entidad y en atención que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual el no supera la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección del contratista a adelantar será la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, la cual está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección se encuentran en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

1.6. Limitaciones MIPYMES: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, CORPONOR convoca a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los siguientes documentos:

- **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

 - ✓ Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

 - ✓ Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, CORPONOR solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

1.7. Principio de Transparencia. LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. Todas las actuaciones de CORPONOR dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, CORPONOR garantiza que en los pliegos de condiciones se encuentran consagrados los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección que se encuentran definidos en

reglas objetivas, justas, claras y completas, precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide CORPONOR en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación y el acto de adjudicación y eventualmente la declaratoria de desierta del proceso si esto último ocurriere. (Artículo 24, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993).

1.8. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación: Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.9. Adendas: Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego que se encuentra en la Secretaría General-Área de Contratación y en la página web del Portal Único de Contratación.

Conforme el artículo 89 de la Ley No. 1474 del 12 de julio de 2011, mediante el cual se modifica el inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, cuando lo estime conveniente LA ENTIDAD, de oficio o a solicitud de un número plural de

posibles oferentes, el plazo de la licitación se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

"La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

1.10. Domicilio: Para efectos de correspondencia y trámite, el domicilio oficial de la "Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR" es el siguiente:

- Dirección: Calle 13 Av. El Bosque No 3E-278 Cúcuta, Departamento, Norte de Santander.

- Dependencia: Secretaría General-Área de Contratación PBX: 5828484, Ext. 480 y 448 Fax: 5716219 E-mail: procesoscontractuales@corponor.gov.co Página web: www.corponor.gov.co

1.11. Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asignado por CORPONOR, para la presente contratación es de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M7CTE ($200,000.000,00)**, Registrados al rubro 1700-2.3.2.02.02.008.3299.0900-

V.8.A.4-027-20 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción". C.D.P Nº: **277 de fecha 26 de abril de 2024.**

Incluido el el IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, costos directos e indirectos en que se debe incurrir el proponente para ejecutar el mismo en su ejecución y liquidación y por el sistema de precios unitarios sin formula de ajuste

1.12. Imputación presupuestal: El valor del contrato que se derive del presente proceso se pagará con recursos del presupuesto de LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, con cargo al rubro: 1700-2.3.2.02.02.008.3299.0900-V.8.A.4-027-20 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción".

1.13. Forma de Pago: CORPONOR pagará al contratista dentro de los diez (10) días siguientes, en actas parciales contados a partir de la fecha de presentación de la factura electrónica y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (Si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas. **Los recursos se manejaran como bolsa y se irán ejecutando a medida que se realicen las solicitudes en las cantidades y productos señalados por el supervisor del contrato.**

Parágrafo 1: CORPONOR se obliga a pagar al contratista el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

Parágrafo 2: Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de CORPONOR o no se acompañan a ella los documentos

que para cada caso se soliciten en estos pliegos de condiciones, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquellas en que se haya aportado el último de los documentos.

Parágrafo 3: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas cuentas de cobro a CORPONOR. (Todos los pagos estarán supeditados al PAC de CORPONOR).

1.14. Análisis Económicos: Se anexa el análisis o estudios económicos del sector del presente proceso de contratación, el cual hace parte integral de los documentos del proceso en cuestión.

1.15. Participantes: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, o en unión temporal, que tengan representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley.

1.16. Resolución que Ordena la Apertura: Mediante Resolución, El Director General de la Corporación ordenará la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N° SA185-2024.

1.17. Clasificación de Bienes y Servicios – Código UNSPSC: El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGUIMIENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Código UNSPSC
72.Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10.Servicios de mantenimiento y reparaciones e construcciones e instalaciones	15. Servicios de apoyo para la construcción	11. Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados	72101511

1.18. Cronograma del Proceso: El cronograma del presente proceso contractual será el indicado en la plataforma de La Agencia Nacional de la Contratación pública – Colombia Compra Eficiente – SECOP 2.

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	08/05/2024 18:00 *
Publicación de estudios previos	08/05/2024 18:00 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	16/05/2024 18:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	20/05/2024 18:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	20/05/2024 18:00 *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	21/05/2024 18:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	21/05/2024 18:00 *
Plazo para manifestación de Interés	22/05/2024 18:00 *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	23/05/2024 18:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	24/05/2024 18:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	24/05/2024 19:00 *
Presentación de Ofertas	27/05/2024 17:00 *
Apertura de Ofertas	27/05/2024 17:05 *
Informe de presentación de Ofertas	27/05/2024 17:10 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	29/05/2024 18:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	04/06/2024 18:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	05/06/2024 14:00 *
Firma del Contrato	05/06/2024 18:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	06/06/2024 17:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	06/06/2024 18:00 *

Ilustración 1CRONOGRAMA DE LA PALATAFORMA SECOP 2

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR
Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, página web: www.corponor.gov.co
Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/SIEPDOCPQR/pqr_corponor_2/
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

Parágrafo: : En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

1.19. Publicidad de los Documentos y Actos del Proceso: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.11.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP 2- , a través del Portal Único de Contratación, cuyo sito web es: www.contratos.gov.co y/o https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

1.20. Publicación y Consulta del Aviso De Convocatoria, de los Estudios Previos y del Proyecto de Pliego de Condiciones y Observaciones: En la fecha prevista en el cronograma, de LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR. publicará el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Portal Único de Contratación Pública en el SECOP 2 https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

Estos documentos también podrán ser solicitados a través del correo electrónico procesoscontractuales@corponor.gov.co

Durante el plazo señalado en el Cronograma del proceso, las personas interesadas podrán formular observaciones a través de la plataforma del SECOP 2.

1.21. Manifestación de Interés de Participar y Sorteo: Los interesados en participar en este proceso de contratación, y dentro del término establecido en el cronograma, deberán manifestar el interés en participar para lo cual se regirán por lo requerido en la plataforma SECOP 2.

Nota 1: La manifestación de interés en participar es requisito para la presentación de la respectiva propuesta.

Nota 2: NO SERÁ(N) TENDIDA(S) EN CUENTA LA(S) MANIFESTACIÓN(ES) DE INTERÉS, Y POR LO TANTO, NO CONTINUARÁN PARTICIPANDO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

a. Aquellas cuyo representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, haya presentado manifestación de interés para el mismo proceso de selección como representante legal de otra persona jurídica, o como representante de otro consorcio o unión temporal.

 En tal caso, solo será tenida en cuenta la primera de las manifestaciones de interés presentadas.

b. Cuando una persona natural, una persona jurídica o al menos uno de los integrantes del proponente plural (incluidos cada uno de sus integrantes separadamente) participe directamente en más de una manifestación de interés, dentro del mismo proceso de selección, caso en el cual, solo será tenida en cuenta la primera de las manifestaciones de interés presentadas. Incluye a las personas naturales o jurídicas que, habiendo presentado manifestación de interés, hagan parte de un consorcio o unión temporal que también haya manifestado su interés.

c. Las manifestaciones de interés que sean presentadas en lugar diferente al de la plataforma SECOP 2.

d. Los interesados, personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que manifiesten interés en participar, deberán ser los mismos que presenten la oferta respectiva. Para el caso de consorcios y uniones temporales,

cada uno de sus integrantes deberá corresponder a aquellos consignados en la manifestación de interés.

e. No se aceptará cesión de la participación de quien presentó manifestación de interés para la presentación de la respectiva propuesta.

f. Para el presente proceso de selección NO habrá audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, razón por la cual, podrán presentar propuesta la totalidad de las personas que manifestaron válidamente interés en participar

1.22. Aplicación de Acuerdos Comerciales: La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

CAPITULO II

2. REGLAMENTACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1. Formulación de Observaciones y Aclaraciones del Pliego: LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL– CORPONOR aceptará únicamente solicitudes de aclaración y observaciones a los pliegos de condiciones y demás documentos del presente proceso de selección que se envíen al portal SECOP 2, dentro del plazo establecido en el cronograma de este proceso, para lo cual se regirán por lo requerido en dicho portal.

- ✓ Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados, serán resueltas por parte de la entidad y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal —SECOP 2, a través del Portal Único de Contratación.

NOTA 1: Las aclaraciones y respuestas de la Entidad a las observaciones presentadas por los interesados o proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

2.2. Solicitud de Aclaraciones a los Proponentes: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

Por lo anterior, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, CORPONOR solicitará los documentos y la información del proponente, o de la futura contratación, que no sea susceptible de asignación de puntaje, y dará a los oferentes un término para presentar dicha información.

Si el proponente al que CORPONOR le ha solicitado documentos y/o información no susceptible de asignación de puntaje, pretende mediante la respuesta complementar su oferta mejorarla o condicionarla, dicha complementación, mejora o condicionamiento se tendrá por no escrito y no producirá efecto alguno.

Finalmente, en caso de discrepancia sobre la subsanabilidad de los documentos de la propuesta, LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, acogerá el criterio expresado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, sentencia de 26 de febrero de 2014, Rad. 25.804, el cual aclara a partir del decreto 1510 de 2013, los documentos que pueden ser subsanables, así:

"Finalmente, el anterior decreto fue derogado por el Decreto reglamentario 1510 de 2013, que a diferencia de los anteriores no reprodujo la norma que se viene citando, Esto significa que en adelante las entidades y los oferentes aplican directamente la regla que contempla el art. 5, parágrafo, de la ley 1150, de manera que lo subsanable o insubsanable se define a partir de una pregunta, que se le formula a cada requisito omitido o cumplido imperfectamente: ¿el defecto asigna puntaje al oferente? Si lo hace no es subsanable, so no lo hace es subsanable, en el último evento la entidad solicitará al oferente que satisfaga la deficiencia, para poner su oferta en condiciones de ser evaluada, y no importa si se refiere o no a problemas de capacidad o a requisitos cumplidos antes o después de presentadas las ofertas, con la condición de que cuando le pidan acreditación la satisfaga suficientemente".

De igual manera, el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCION B, Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO. Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil doce (2012), Radicación número: 17001-23-31-000-1997-08034-01(20688), señala lo siguiente:

"En otros términos, la no acreditación al comienzo del proceso de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, según consta en el certificado de existencia y representación, será subsanable, siempre que el proponente hubiere contado con las mismas antes de la presentación de la oferta o le hubiese sido ratificado el respectivo acto (art. 844 C. Co.)[1], para lo cual la entidad bien puede exigir su acreditación a la suscripción del contrato (posibilidad legal anterior), dado que se trata de un supuesto que se enmarca dentro lo prescrito por el inciso segundo del numeral 15 del artículo 25 -original- de la Ley 80 de 1993, según el cual 71)a ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos": o bien puede requerido con el fin de que lo aporte (posibilidad legal actual), ***sin que ello comporte una mejora,*** *modificación o adición de la propuesta[2].*

Esta regla que desarrolla el principio de economía y es manifestación de que lo sustancial debe primar sobre lo formal en el proceso de formación del contrato, significa que ante la omisión o

[1] C. Co: ARTÍCULO 844. RATIFICACIÓN. La ratificación del interesado, si se hace con las mismas formalidades que la ley exige para el negocio jurídico ratificado, tendrá efecto retroactivo, salvo en cuanto lesione derechos de terceros.

defecto de aquellos documentos relacionados con la futura contratación o con el proponente no necesarios para la comparación de las propuestas, no es viable rechazar un ofrecimiento, el cual únicamente procede en tratándose de requisitos o documentos que impidan la evaluación o comparación de las ofertas, directriz normativa que aplicó la administración del municipio de La Dorada en el sub lite".

2.3. Prórroga de la Fecha de Cierre del Plazo para Presentar Propuesta Dentro del Proceso: LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, podrá prorrogar la fecha del cierre del plazo para presentar ofertas dentro del proceso cuando la entidad lo considere conveniente o necesario, o a solicitud de los oferentes, siempre que la Entidad estime necesario acceder a la petición.

2.4. Diligencia de Cierre del Plazo para Presentar Propuestas dentro del Proceso: El plazo para presentar ofertas se cerrará en la fecha y hora previstas en el cronograma del presente proceso de selección consagrado en la plataforma SECOP 2.

Es responsabilidad de los proponentes disponer del tiempo necesario para la presentación de propuestas a través de la plataforma SECOP 2.

2.5. Propuestas Extemporáneas: CORPONOR se ajusta al requerimiento técnico estipulado en la plataforma SECOP 2.

2.6. Reserva de los Documentos: Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

En virtud de lo anterior, el proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que la Corporación se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

Nota: para la aplicación del presente numeral, los oferentes deben tener en cuenta lo dispuesto en la plataforma SECOP 2.

2.7. Número mínimo de propuestas hábiles: El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierta el presente proceso de contratación, será de una (1). Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva; de conformidad con lo establecido en el Artículo 25.18 de la Ley 80 de 1993.

2.8. Declaratoria de Desierta del Proceso: Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso de selección, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993.

La Dirección General declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

2.9. Criterios de Desempate: la Entidad Estatal aplicará lo consignado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021,

de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

CAPITULO III

3. DE LA PROPUESTA

3.1. No Se Aceptan Propuestas Parciales: LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, por necesidad del servicio, debe contratar la totalidad del objeto de este proceso de selección, razón por la cual no se aceptará la presentación de propuestas pardales, so pena de rechazo.

3.2. Lugar de Presentación de las Propuestas: para la aplicación del presente numeral, los posibles oferentes deben tener en cuenta lo requerido en la PLATAFORMA SECOP 2.

La oferta deberá ser escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente los presentes pliegos y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

CORPONOR no acepta ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes y servicios requeridos para cada ítem en las condiciones técnicas, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplir el objeto de la presente invitación

No se aceptarán propuestas entregadas en dirección diferente a la plataforma del SECOP 2.

3.3. Forma de Presentación de las Propuestas. Los oferentes escanearan la respectiva propuesta debidamente firmada junto con los demás documentos solicitados en la presente invitación pública en formato **PDF**.

3.4. Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

- La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).

- En la propuesta no podrán figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta será aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.

- No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso.

- Las especificaciones deberán corresponder en forma exacta con las definidas en los pliegos de condiciones. Cualquier modificación o supresión de alguno de los items, filas o columnas de las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual, generará el rechazo de la propuesta.

3.5. Idioma: La oferta deberá estar escrita en Idioma castellano. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en castellano, deberán acompañarse de una traducción.

Si el proponente al entregar la traducción de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.

3.6. Vigencia de la Propuesta: Para Personas Jurídicas su vigencia no podrá ser inferior al término de validez de la oferta (3 meses), más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, estos requisitos deben ser acreditados por cada una de las personas jurídicas que lo integren. Adicionalmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el proponente o alguna de las personas jurídicas que conformen el consorcio o unión temporal no cumplen el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será inhabilitada.

CORPONOR podrá efectuar visitas a las instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica, o donde desarrolla su actividad económica, si es persona natural.

3.7. Moneda y Precios de la Propuesta: La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado. Si el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial estimado del proceso, la propuesta se rechazará.

NOTA 1: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del oferente - contratista.

NOTA 2: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, CORPONOR no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

3.8. Propuestas Extemporáneas: Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso o enviadas a dirección diferente a la Plataforma SECOP 2, será rechazada.

NOTA 1: El proponente podrá solicitar por escrito con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre del plazo para presentar propuesta dentro del proceso de selección, la no consideración de su oferta.

NOTA 2: Cualquier información o documento que se solicite dentro del proceso deberá remitirse a través de la PLATAFORMA SECOP 2.

3.9. Diligenciamiento de los Anexos — Formatos: La Información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos al pliego de condiciones deberá ser diligenciada y presentada en forma impresa. Por lo anterior, se rechazarán las propuestas presentadas a lápiz, o en forma no impresa que permitan su posterior alteración.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por CORPONOR, en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

3.10. Discrepancia en la oferta electrónica y el formato de presentación de la oferta: En caso de existir discrepancia en lo expresado en el Formato de

presentación de la oferta económica y la oferta diligenciada a través del SECOP 2, CORPONOR dará mayor validez a lo expresado o consignado en el pliego electrónico.

3.11. Causales de Rechazo de las Propuestas: La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando el proponente, el consorcio o unión temporal no tenga la capacidad jurídica, técnica y financiera para desarrollar el objeto del Contrato.

- Cuando se encuentre que el proponente o uno de sus integrantes, este incurso en algunas de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la constitución o en la Ley.

- Cuando el precio de la propuesta exceda el presupuesto oficial de CORPONOR.

- Cuando el precio de la oferta diligenciada electrónicamente a través del SECOP 2, exceda el presupuesto oficial de CORPONOR.

- Cuando se presente inexactitud o falsedad en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta.

- En el caso de inexactitud basta la simple discordancia entre el dato suministrado a Corponor y aquel que por otros medios se pueda establecer. Corponor no asume juicio punitivo alguno ni queda sujeta a lo que las autoridades penales dictaminen.

- Cuando las condiciones técnicas ofrecidas por el proponente no cumplan como lo mínimo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

- Cuando la propuesta sea extemporánea, o el plazo de ejecución sea superior o inferior al ofrecido.

- La ocurrencia, con posterioridad a la fecha de cierre de la selección de circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente a juicio de la Corporación.

- Que las propuestas contengan precios artificialmente bajos.

- Cuando la "Carta de presentación de la oferta", este firmada por persona natural diferente del representante legal o quien la suscriba no tenga la capacidad legal para comprometer a la sociedad.

- Si el proponente no subsana, aclara o no responde el o los requerimientos que le haga la Corporación para presentar documentación o aclaraciones, dentro del término concedido para subsanar

- Si la oferta presentada no incluye todas las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones, y por el contrario se trata de una propuesta parcial

- La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.

- Cuando un proponente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.

- Si la información y documentos presentados por el proponente, o que hacen parte de la oferta, es inconsistente o inexacta.

- Cuando el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

- Las previstas en la Ley 80 y sus Decretos Reglamentarios

- Cuando la inscripción contenida en el RUP no esté en firme y/o vigente.

- Quienes no cumplan lo establecido en los presentes pliegos de condiciones

3.12. Impuestos, Tasas y Contribuciones: Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

CAPITULO IV

4. REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO:

Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección y que serán objeto de verificación son: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización, y la experiencia.

Estos requisitos no otorgan puntaje, pero su verificación de cumplimiento es requisito habilitante para determinar si la propuesta es HABILITADA O INHABILITADA. La entidad se reserva el derecho de verificar de manera integral la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1. Participantes: En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio, o en unión temporal. Que tengan representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley, los cuales deberán:

- Presentar propuesta técnica y económica firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural, por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica, por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o por apoderado si se requiere, observando las formalidades de ley, dentro del plazo (antes de cierre del proceso de selección) y en el sitio fijado por CORPONOR.

- Si la carta de presentación de la oferta se encuentra firmada por apoderado, deberá anexarse a la carta de presentación de la oferta, el poder conferido ante notario público o autoridad judicial competente, en el que se indique expresamente que cuenta con poder especial para suscribir la oferta técnica y económica por el valor ofertado y para suscribir el contrato si el contrato le es adjudicado.

- El representante legal debe estar facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma, por un valor superior al presupuesto oficial estimado del proceso de selección.

- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o complementen, requisito que se debe anexar a la carta de presentación de la propuesta. En dicho documento, se debe especificar si se trata de un consorcio o de una unión temporal, la identificación de los miembros, su participación y obligaciones.

- El proponente cuando se trate de una persona natural, ni el representante legal ni los socios, cuando se trate de una persona jurídica, de consorcios o uniones temporales, NO deben estar incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidos en la Constitución o en la ley.

- Si el proponerte es persona jurídica que legalmente no está obligado a registrarse en la Cámara de Comercio, debe anexar a la carta de presentación de la propuesta el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

- Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo a lo señalado en el presente documento.

- El proponente cuando se trate de una persona natural, el representante legal ni los socios, cuando se trate de una persona jurídica, o los integrantes de consorcios o uniones temporales NO pueden haber sido declarados responsables fiscales, ni tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consocio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la CGR y en el Sistema de información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

- Garantizar la seriedad del ofrecimiento, en la cobertura y vigencia que establezca el pliego de condiciones.

4.1.2. Objeto social:

- Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio.

- Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir el requisito de que su objeto social incluya todas las actividades comprendidas dentro del objeto del presente proceso contractual.

- Por lo anterior, si cada una de las actividades incorporadas en el objeto contractual no se encuentra dentro del objeto social del proponente, o de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, la propuesta será inhabilitada.

4.1.3. Vigencia:

- Para Personas Jurídicas su vigencia no podrá ser Inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

- En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, estos requisitos deben ser acreditados por cada una de las personas jurídicas que lo integren. Adicionalmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato y un (1) año más. Cada persona jurídica que conforma el consorcio o unión temporal, debe tener la misma vigencia que aquellas que presentan propuesta de manera individual. Si el proponente o alguna de las personas jurídicas que conformen el consorcio o unión temporal no cumplen el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será inhabilitada

4.1.4. Documentos jurídicos: La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña:

4.1.4.1. Carta de presentación de la propuesta: El proponente debe dirigir una comunicación a CORPONOR, mediante la cual de forma expresa haga entrega de una propuesta para participar en el proceso de selección por la cuantía y se comprometa a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder especial para

presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En la carta de presentación de la oferta se deberá indicar que acepta el término de ejecución del contrato establecido por CORPONOR en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, deberá indicar que acepta la forma de pago establecida por CORPONOR en el pliego de condiciones. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

4.1.4.2. Certificado de existencia y representación legal: Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberán allegar certificado en original de inscripción de este, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

En el caso de proponentes plurales, para cada uno de sus integrantes, su actividad debe estar directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

- Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta original del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedido con anterioridad máxima de treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección.

- En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso.

- En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

- Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

- En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

- En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

- Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

- Teniendo en cuenta la misión de la Entidad y que este servicio requiere de mucho apoyo por parte del Contratista, tanto en el desarrollo de las actividades operativascomo la logística necesaria, en aras de propender por la calidad en este Servicio y el mejor desempeño en cumplimiento de sus deberes, se solicita que el oferente cuente con sede principal o sucursal en la ciudad de San José de Cúcuta.

- **Nota 1:** Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal los siguientes códigos**:**

CIUU	CLASE
4659	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P
4322	INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO
3312	MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

- **Nota 2:** Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal, que cada integrante cumple por lo menos con uno de los siguientes códigos:

CIUU	CLASE
4659	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P
4322	INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO
3312	MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, con la presentación del Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, con vigencia de constitución de la firma, mayor a un (1) año, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. CORPONOR se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria

- La no presentación del certificado de existencia y representación legal, la ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

- La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1° del Art.5 de la Ley 1150 de 2007.

4.1.4.3. Autorización para proponer y contratar: En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos o del certificado se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto y/o para suscribir el contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización para presentar oferta en el presente proceso de selección y suscribir el contrato si llegare a resultar adjudicatario, la cual debe ser impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

4.1.4.4. Documento de Conformación de las Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ En caso que el proponente sea un Consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

- ✓ En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.

- ✓ Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

- ✓ Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

- ✓ Los consorcios o uniones Temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

- ✓ Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORPONOR

- ✓ Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal.

- ✓ Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.

- ✓ Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia señalada anteriormente.

- ✓ Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.

- ✓ Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente en la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar esta certificación.

4.1.4.5. Garantía de seriedad de la oferta: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- ✓ Contrato de seguro contenido en una póliza.
- ✓ Patrimonio autónomo.
- ✓ Garantía Bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9, del referido decreto.

Condiciones de la Garantía:

Beneficiario	CORPONOR Nit.890505253-4
Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR", CON INCLUSION DE REPUESTOS.
Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (03) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador/Afianzado	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

✓ En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

✓ La Secretaría General de CORPONOR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la **DIRECCION GENERAL**, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso contractual, o no allegarse las condiciones generales y/o el recibo de pago, la SECRETARIA GENERAL solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el presente proceso, se hará efectiva a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta.
Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

4.1.4.6. Certificado de aportes al Sistema Seguridad Social y Parafiscales: El proponente debe acreditar el pago de los aportes, tanto personal como de sus empleados (si es el caso), a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

✓ **NOTA:** Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

- **Para personas naturales:** Si el oferente es una persona natural deberá adjuntar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de Salud y Pensiones donde se acredite su calidad de cotizante.

 En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

 Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO: El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

4.1.4.7. Registro Único de Proponentes: Teniendo en cuenta que CORPONOR se encuentra aplicando el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).

El proponente deberá aportar **CON CIERRE FINANCIERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023** o para el caso de sociedades con menos de un año de constitución deberán presentar los estados financieros de apertura o de corte del trímestre inmediatamente anterior, y debe ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia la Secretaría General, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme y vigente a la fecha de la presentación de la oferta, y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar el registro, cumpliendo con los requisitos aquí previstos.

En el evento en que no se aporte con la oferta esta documentación, se solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, en todo caso, cuando el proponente no acredite

que al momento de presentación de su propuesta cumple con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil

Las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en lo solicitado.

EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE PROPONENTES EN LA FECHA PACTADA POR LA LEY, EN EL CASO QUE, EL OFERENTE REGISTRE EL RUP EN LA CÁMARA DE COMERCIO POR PRIMERA VEZ O POR FUERA DEL TÉRMINO DE LEY, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN FIRME A LA HORA DE PRESENTAR OFERTAS. CASO CONTRARIO SERÁ RECHAZADA Y NO EVALUADA LA PROPUESTA.

4.1.4.8. Inhabilidades e Incompatibilidades: El proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado, según el caso, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución

y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de propuestas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

CORPONOR verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

- ✓ **NOTA:** CORPONOR se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad 'SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

4.1.4.9. El oferente deberá diligenciar el **Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA ESTABLECIDO POR LA**

LEY 190 DE 1995 EN SU ART.1, SEGÚN FORMATO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

4.1.4.10. FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISRO DE CONFLICTOS DE INTERES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS DE CONFORMIDAD CON LA Ley 2013 de 2019. Se adjunta el link donde se puede diligenciar: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

4.1.4.11. Registro Único Tributario RUT: Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, en caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán incluir en su oferta el Registro Único Tributario , actualizado con ajuste a la Resolución 0114 de diciembre 21 de 2020, por la cual se Adopta la clasificación de las Actividades Económicas, a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

- ✓ **Nota 1:** Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en su Registro Único Tributario R.U.T. Los siguientes códigos CIUU:

CIUU	CLASE
4659	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P
4322	INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO
3312	MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

- ✓ **Nota 2:** Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Registro único Tributario R.U.T., que cada integrante cumple con los siguientes códigos CIUU:

CIUU	CLASE
4659	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P
4322	INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO
3312	MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

4.1.4.12. Documentos Adicionales: Los proponentes deberán aportar además los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal, o del apoderado (según el caso).

- Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar los precitados documentos de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

- En el evento que el adjudicatario del proceso de selección es un consorcio o unión temporal, deberá ser presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato, una vez adjudicado el contrato.

4.1.4.13. CERTIFICADOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICALES Y CERTIFICADO DE DEL SISTEMA DE REGISTO NACIONAL DEMEDIDAS PREVENTIVAS – RNMC.

LA CORPORACION, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente, o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con CORPONOR.

También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

4.2. EXPERIENCIA SOLICITADA. Para que sea aceptada la propuesta, se debe cumplir las siguientes condiciones: Se considerará la experiencia mediante la presentación de Tres (3) contratos y/o certificaciones, suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR
Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, página web: www.corponor.gov.co
Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/SIEPDOCPQR/pqr_corponor_2/
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

públicas, y/o privadas que se encuentren EJECUTADOS, que cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Que su objeto sea similar al objeto del presente proceso, es decir que haga referencia a mantenimiento de equipos de aire acondicionado o equipos de refrigeración
- ✓ Los contratos deben encontrarse debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes del oferente, y clasificados por lo menos con uno de los siguientes Códigos: 72101500 y 40101700.
- ✓ Que el valor de uno de los contratos aportados **sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual**
- ✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción de los ítems ejecutados, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 1: En el evento de anexarse copia de los contratos, siempre deberán acompañarse de la respectiva acta de liquidación o acta de recibo final.

NOTA 2: Para la verificación del presente requisito en el R.U.P. El oferente informará por escrito a CORPONOR,

en documento a parte, la página del R.U.P, el número de contrato, la entidad contratante, donde se podrá verificar y constatar la anterior información.

- ✓ Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

- ✓ En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

- ✓ El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

- ✓ Para el presente proceso de Selección no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

- ✓ El no cumplimiento de la Experiencia General requerida, resultará en una propuesta NO HÁBIL

- ✓ **LA EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP, DEBERÁ SER DIFERENTE A LA ACREDITADA EN EXPERIENCIA ESPECIFICA.**

- **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA** Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de una de las siguientes formas de documentación:

a. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos de experiencia en el presente pliego de condiciones, incluyendo la calificación ponderada de la ejecución del contrato en términos de: excelente, bueno, regular, malo.

b. COPIA DEL CONTRATO: que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia. El solo contrato sin cualquiera de los anteriores documentos no será suficiente.

c. Los documentos aportados como soporte deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato. .
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- Nombre del funcionario encargado de entregar información, dirección física, email, teléfonos, fax o celular, de la entidad contratante a donde comunicarse para verificar la información de ser necesario.

El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Las certificaciones expedidas por las entidades contratantes, deben ser suscritas por el funcionario competente.

- **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDÉZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**. Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que estén registrados en el RUP), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas las facturas.

- ✓ Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con tres

(3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

- ✓ No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando sea la misma y éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- ✓ En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

- ✓ En caso que el proponente relacione o anexe más contratos de los solicitados, únicamente se tendrá en cuenta para la evaluación los primeros ocho que aparece en orden consecutivo foliado de la propuesta.

- ✓ Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

- ✓ En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.

- ✓ En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará esta como acreditación de experiencia.

- ✓ Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

- ✓ Cuando en la revisión del formulario de experiencia se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

- ✓ En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

- ✓ Para efectos de la evaluación, las facturas no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos.

- ✓ Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

- ✓ La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- ✓ Si está expresado originalmente en Dólares E.U.A los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- ✓ Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- ✓ Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

- ✓ El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.

- ✓ Si los contratos y/o certificaciones que se adjuntan son ejecutados por empresas privadas, es requisito a parte de los anteriores, para poder evaluar al oferente, adjuntar respectiva factura por la cual se cobró esos servicios. Dicha factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.

- ✓ El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.

4.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS: La capacidad financiera del oferente se verificara a través del RUP conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1..5.6 , Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, a la fecha de presentación de las propuestas. Información Financiera con corte diciembre 31 de 2023. La cual debe estar en firme.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Cuando la ENTIDAD en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal o Consorcio, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, deben enviar los Estados Financieros comparativos a diciembre 31 de 2022 y 2022, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a diciembre 31 de 2021 y 2022, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

CUADRO 1. INDICADORES FINANCIEROS

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA CON CIERRE A 31 DE DICIEMRE DE 2023		
INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	**REQUERIMIENTOS PARA EL PROCESO**	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente ≥	MAYOR O IGUAL A CINCO (5)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total ≤	MENOR O IGUAL A (50%)

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR
Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, página web: www.corponor.gov.co
Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/SIEPDOCPQR/pqr_corponor_2/
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/Gastos de intereses ≥ o Indeterminado	MAYOR O IGUAL A (5)
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio	MAYOR O IGUAL A (0.2)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total	MAYOR O IGUAL A (0.1)

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal, los indicadores se verificarán de la siguiente manera:

INDICE DE LIQUIDEZ: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$IL = \frac{Acte1*(\%) + Acte\ 2*(\%) + Acte\ldots*(\%)}{Pcte1*(\%) + Pcte\ 2*(\%) + Pcte\ldots*(\%)}$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

NE = Ptotal1*(%) + Ptotal 2*(%) + Ptotal…*(%)
Atotal1*(%) + Atotal 2*(%) + Atotal…*(%)

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

RCI = Utilidad Operacional1*(%) + Utilidad Operacional X*(%) + Utilidad Operacional…*(%)

Gastos de Intereses1*(%) + Gastos de Intereses X*(%) + Gastos de Intereses…*(%)

En caso de que un oferente presente GASTOS DE INTERES con valor igual a cero, en la operación aritmética, este valor arrojara indeterminado, el cual será declarado HABIL.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán los indicadores de sus integrantes, aplicando las fórmulas descritas anteriormente. En este caso, el indicador del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

4.3.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los Proponentes deben acreditar los indicadores de capacidad organizacional, con base en la información

contenida en el certificado del RUP con corte a DICIEMBRE 31 de 2023. La cual debe estar en firme.

- Nota: INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

 Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

 Balance General
 Estado de Resultados

 Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.4. **Proponentes Plurales**: En el presente Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura.

De acuerdo con el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** de **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_requisitos_habilitantes),** el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Será el siguiente:

- **Ponderación de los Componentes de los Indicadores**: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del

indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la presente opción:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS: Con el fin de asegurar el cumplimiento de los cometidos institucionales y dar una oportuna atención a los procesos de contratación de la entidad, para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, se requiere celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, teniendo en cuenta que la Corporación no cuenta en su planta el personal adecuado para la realización del plan de mantenimiento a los aires acondicionados de la corporación, se requiere llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo para los aires acondicionados de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", con Personas naturales y Jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre que dentro de su estructura operativa demuestre la capacidad técnica e idónea para ejercer el mantenimiento preventivo y correctivo en todas sus partes, mantenimiento sistema de refrigeración y limpieza de sus partes, que dentro de su

objeto se demuestre la capacidad para ejercer el mantenimiento a contratar y ofrecimiento de recursos técnicos y humanos, Contemplando un plan de seguridad y salud en el trabajo (OSHA), donde se incluya un programa de prevención (bioseguridad) garantizando el buen manejo del aire contaminado en los recintos de trabajo, previniendo brotes de contaminación de la pandemia.

- **<u>CRITERIOS DE MANTENIMIENTO:</u>**

 - ✓ El mantenimiento preventivo se hará con una rutina mensual, así mismo un refuerzo cada 15 días, para eliminar aire contaminado en los recintos de trabajo.
 - ✓ El oferente deberá garantizar el buen manejo del aire en estos momentos de pandemia en los recintos de trabajo para seguridad salubres de los trabajadores y usuarios.
 - ✓ Los trabajos que se contraten se ejecutarán en los horarios que autorice la Entidad. En todo caso el contratista deberá contar con el personal para atender los servicios, requeridos, y de manera especial o permanentes los días, laborales, festivos y dominicales, en caso de ser necesario, cumpliendo con la política de (OSHA), usando los elementos de bioseguridad idóneos a los trabajadores.
 - ✓ Las Herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de cualquiera de las actividades contratadas serán por cuenta del contratista. Se incluyen medios de transporte interno y externo.
 - ✓ Los servicios serán prestados a solicitud del supervisor designado por la Corporación y de acuerdo a las necesidades presentadas.
 - ✓ Los servicios serán prestados en las instalaciones del Parque Sede ubicado en el municipio de Cúcuta, las oficinas de control y Vigilancia y Laboratorio, ubicadas en el municipio de Los Patios y en La Estación Hogar
 - ✓ de Paso ubicado en el municipio El Zulia y en la Dirección Territorial Tibú y Ocaña, de acuerdo a las necesidades presentadas y al

programa de mantenimiento programado por el área de servicios generales.

- ✓ El mantenimiento a los equipos será realizado dentro de las instalaciones de la Corporación. En caso de requerirse por algún motivo, el retiro del equipo para efectuar el mantenimiento correctivo, deberá solicitarse por parte del contratista al supervisor del contrato.
- ✓ Los repuestos retirados de los equipos para cambio, deberán ser entregados en su totalidad al supervisor del contrato designado por la Corporación.
- ✓ En caso de requerirse un mantenimiento correctivo que incluya el suministro de repuestos, el contratista Deberá previamente cotizarlos para su aprobación por parte de la entidad.
- ✓ En caso de requerirse un trabajo que no se encuentre estipulado en el formato de oferta, este será cotizado previamente y avalado por parte del supervisor del contrato. De igual forma se procederá con los mantenimientos correctivos.

A. PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJEUCICÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: El servicio a contratar, se prestará con personal técnico calificado e idóneo para desarrollar las labores expuestas en el presente contrato.

El personal propuesto para la prestación de los servicios de mantenimiento, debe tener capacitación (trabajo en alturas como coordinadores para todo el personal, para que estén distribuidas de acuerdo a las tareas establecidas en cada dependencia. Acreditaciones que deben adjuntar en cada hoja de vida del operario.

Las respectivas certificaciones deberán presentarse junto con las hojas de vida, al momento de presentar la propuesta.

El contratista deberá garantizar asistencia técnica por parte de personal especializado, con experiencia superior a un (1) año en mantenimiento de equipos, en los horarios necesarios para cumplir con los requerimientos de la Entidad, contando con las autorizaciones necesarias para adelantar trabajos fuera del horario de trabajo de la Corporación.

ITE M	**DESCRIPCION**	**EXPERIENCIA**		**FORMACION**
1	Debe contar con personal técnico acreditados en nómina (Planilla Pila), con experiencia en refrigeración y mantenimiento de aires acondicionados, afiliados a seguridad social, con formación en trabajos en altura.	4	Acreditar (1) año mínimo de experiencia en el mantenimiento de aires.	- Capacitación en trabajos en altura o reentrenamiento para trabajos en altura -Exámenes médicos para curso de alturas vigente.
2	Debe contar con Coordinador de Trabajos en altura y capacitados en el buen uso de refrigerantes y lubricantes para los mantenimientos de los aires acondicionados, acreditados en nómina (Planilla Pila).	1	Acreditar (3) años de experiencia en mantenimiento de aires y supervisión de aires	- Capacitación en trabajos en altura o reentrenamiento para trabajos en altura -Capacitación en el buen uso de refrigerantes y lubricantes según normatividad ambiental 280501022
			Acreditar (3) años de experiencia en mantenimiento de aires y supervisión de aires	- Capacitación en trabajos en altura o reentrenamiento para trabajos en altura -Capacitación en el buen uso de refrigerantes y lubricantes según normatividad ambiental -Capacitación en la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR
Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, página web: www.corponor.gov.co
Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/SIEPDOCPQR/pqr_corponor_2/
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

3	Ingeniero electromecánico (adjuntar tarjeta profesional vigente; y vinculación contractual con la persona)	1	Acreditar (5) años de experiencia en sistemas eléctricos	-Capacitación en normas RETIE.
4	Profesional o especialista en seguridad y salud en el trabajo adjuntar tarjeta profesional, licencia y curso de 50 horas en seguridad y salud en el trabajo vigente. (Vinculación contractual con la persona, profesional que deberá estar durante la ejecución del contrato a partir del acta de inicio del contrato)	1	(2) años de experiencia	-curso de 50 horas de seguridad y salud en el trabajo vigente.

El personal empleado **para la ejecución del contrato deberá contar con todas las prestaciones sociales de Ley,** con seguro de riesgos profesionales (alto riesgo de acuerdo con las actividades que deban desarrollar) y cumplir con las normas de seguridad industrial establecidas para el correcto desempeño de las actividades a contratar, sin que adquieran ningún vínculo laboral con la Entidad. **(Adjuntar hoja de vida con los requisitos solicitados).**

B. SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios. Aplicando las normas establecidas en SST.

ACTIVIDADES RELACIONADAS con Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado.	
Elemento de Protección Personal	**Descripción / Uso**
Botas de seguridad	Botas elaboradas en material de cuero, con la puntera reforzada en acero ofrecen protección a la parte anterior del pie del trabajador

	en caso de golpes o caídas de objetos sobre dicha zona. **NOTA. En caso de manipulación de tableros Eléctricos o electricidad deberán utilizar Botas Dieléctricas**
Casco de Seguridad	Protección de la cabeza. Se utiliza para labores donde haya probabilidad de caída de objetos y/o golpes. Fabricado en polipropileno, para proteger la cabeza contra impactos de objetos en caída libre, golpes contra objetos fijos y radiación solar o térmica moderada Visera de ala enteriza brinda protección adicional contra golpes laterales y en la nuca, ideal para trabajos a la intemperie
Overol Dril Manga Larga	Tipo de ropa para amortiguar accidentes y correr menos peligros, en las horas de laborar. Los overoles son ropa de trabajo de una sola pieza, es decir que la camisa y el pantalón van unidos. Los overoles son muy durables otorgando excelente movilidad y flexibilidad. Ofrecen altos niveles de protección durabilidad y comodidad.
Gafas o lentes de Seguridad	Protege los ojos de partículas de polvo provenientes de cualquier tipo de material que se trabaje. Con un cojín para la nariz acanalado antideslizante y el lente describe y descansa sobre el pómulo, permitiendo un mejor ajuste en el rostro. Elaboradas en policarbonato
Guantes de Vaqueta tipo ingeniero de 12" de largo con refuerzo en la palma.	Puño tipo mosquetero con ribete y soporte en caucho para mayor nivel de protección. Se utilizan para realizar labores en las que se requiera destreza en los dedos.
Mascarilla con filtro para polvo y gases	Protección respiratoria para exposición a material particulado contra partículas y polvos no tóxicos. Medio filtrante que no dificulta la respiración normal. Con clip nasal que proporciona un ajuste anatómico. Facilita el uso de anteojos o mono gafas, proporcionando visión total.
Guantes Dieléctricos (mantenimientos eléctricos)	Compuestos por dos elementos los cuales se utilizan en conjunto. El primer elemento es externo elaborado en cuero con palma reforzada y corto; el segundo elemento es el interno elaborado en polímero resistente a diferencias de potencial de baja y media tensión. Se utilizan para realizar labores de manipulación de líneas energizadas de baja y media tensión. **NOTA: En caso de manipulación de tableros Eléctricos o electricidad**

➢ **APLICACION DE NORMAS DE SST. Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD**

CRITERIO TECNICO- SST	**REQUISITO LEGAL ASOCIADO**	**SOPORTE/ EVIDENCIA**
El Oferente deberá presentar Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Decreto 1072 del 2015.	Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST
El Oferente deberá Entregar la autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo. Para aquellos que tengan un puntaje igual o inferior al 85 por ciento deben entregar el respectivo plan de mejoramiento.	Resolución 0312 de 2019.	Autoevaluación estándares mínimo. Plan de mejoramiento
El Oferente deberá en caso de realizar la instalación en alturas superiores a 1.50 mts. Se solicitará presentar: - Programa de protección contra caídas - Certificación vigente de equipos de protección contra caídas - certificación de competencias de los trabajadores que realizaran la labor (curso de alturas vigente). - Copia de exámenes médicos con concepto para trabajo en alturas. - Certificado del coordinador de trabajo en alturas.	Resolución 1409 del 2012	Programa de protección contra caída, certificado vigente de equipos de protección contra caída, certificado del curso de altura vigente, copia del examen médico de ingreso con énfasis para trabajo en alturas y certificado del coordinador de trabajo en alturas.

En caso de realizar la instalación en alturas superiores a 1.50 mts. Se solicitará los formatos previos con el criterio técnico durante la vigencia del contrato : - Evidencia del diligenciamiento de: - El permiso de trabajo seguro en alturas. - Pre operacional de los equipos de protección contra caída - Procedimiento de trabajo seguros en altura (PTS O ATS) - Inspección a los elementos de protección personal - Charlas de seguridad enfocadas a las tareas criticas (alturas)	Resolución 1409 del 2012	Formatos previamente diligenciados mencionados en el criterio técnico.

C. EQUIPOS A REALIZAR MANTENIMIENTO. Los equipos de aire acondicionado a realizar mantenimiento preventivo y correctivo, tienen las siguientes especificaciones:

ITEM	CÓDIGO INTERNO	LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN MARCA * TIPO * MODELO * CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO *SERIE/NÚMERO (S/N)	TIPO DE REFRIGERANTE
SEDE PRINCIPAL CÚCUTA				
BLOQUE A				

1	12789	ATENCIÓN AL CLIENTE 1	LG * SPLIT * SP342CE NV2 * 33400 BTU/H S/N 408KAMZ00051	R22
2	12788	ATENCIÓN AL CLIENTE 2	LG * SPLIT * SP342CE NV2 * 33400 BTU/H S/N 404KAGS00063	R22
3	13782	SALÓN SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	STARLIGHT * CASSETTE * CV410-060-1 * 60000 BTU/H S/N 34083122950596270000000	R410A
4	8822	TESORERIA - FINANCIERA	LG * MINI SPLIT * S092CL S41 * 9000 BTU/H* S/N NO VISIBLE	R22
5	8827	JEFE CONTABILIDAD – FINANCIERA	LG * MINI SPLIT * S092CL S41 * 9000 BTU/H S/N NO VISIBLE	R22
6	8826	CONTABILIDAD CAJA MENOR - FINANCIERA	LG * MINISPLIT * S092CL S41 * 9000 BTU/H * S/N 701KASL00566	R22
7	8824	CONTABILIDAD 2 - FINANCIERA	LG * MINI SPLIT * S092CL S41 * 9000 BTU/H* S/N 701KAZK00685	R22
8	8823	PRESUPUESTO - FINANCIERA	LG * MINI SPLIT * S092CL S41 * 9000 BTU/H* S/N 701KABF00501	R22
9	8825	SERVICIOS GENERALES (HUGO)- FINANCIERA	LG * MINI SPLIT * S092CL S41 * 9000 BTU/H S/N 701KALC02560	R22
10	9167	CAJA/SECRETARIA FINANCIERA	LG * MINI SPLIT * G122CB SL1 * 12000 BTU/H S/N NO VISIBLE (MEZ37 2701102)	R22
11		SERVICIOS GENERALES (ALBERTO)	ELECTROLUX * MINI SPLIT * EASE12C6AHLW * 12000 BTU/H	R410A
12	8819	SUBDIRECTOR FINANCIERO	LG * MINI SPLIT * G182CB SK1 * 18000 BTU/H * S/N NO VISIBLE (MEZ37270103 CHINA)	R22
13	12498	ALMACEN	LG * MINI SPLIT INVERTER * VM 182CE NC3 * 17000 BTU/H * S/N 312HARD00182	R410A
14		COMUNICACIONES	AIRMAX * MINI SPLIT INVERTER * AWGTE24-C2 * 22000 BTU/H	R410A
15	8813	DESPACHO Y CORRESPONDENCIA ARCHIVO	LG * CASSETTE * LT-C362DLC0 * 36000 BTU/H	R22
16	10653	ARCHIVO CENTRAL (A.A. 1)	SAMSUNG * MINI SPLIT * AS12FBCN * 12000 BTU/H	R22

17	12497	ARCHIVO CENTRAL (A.A. 2)	LG * MINI SPLIT INVERTER * VM122CE NB3 * 11800 BTU/H * S/N 309HAZX01485	R22
18	10212	DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL. ARCHIVO (biblioteca)	SAMSUNG * CASSETTE * CC36BTVA * 32000 BTU/H S/N F07PALQ300040X	R22
19	8812	SECRETARIA PLANEACIÓN	LG * CASSETTE * LT-C362DLC0 * 36000 BTU/H S/N 708KAAE00032	R22
20	13374	SALÓN PLANEACIÓN	STARLIGHT * CASSETTE * MCC-36CR * 36000 BTU/H S/N D202052380313410160069	R410A
21	8818	OF. SUBDIRECTOR PLANEACIÓN	LG * MINI SPLIT * G182CB SK1 * 18000 BTU/H * S/N NO VISIBLE	R22
22	8817	CONTROL INTERNO	LG * MINI SPLIT * G182CB SK1 * 18000 BTU/H	R22
23	10213	CONTROL INTERNO ABOGADOS	LG * CASSETTE * LT-362DLCD * 36000 BTU/H	R22
24	8175	CONTRATACIÓN 1	LG * MINI SPLIT * G122C SR2 * 12000 BTU/H * S/N 604KAXV01218	R22
25	8816	CONTRATACIÓN 2	LG * MINI SPLIT * S242CL S51 * 24000 BTU/H * S/N 703KATM00057	R22
26	8815	SECRETARIA GENERAL	LG * MINI SPLIT * S242CL S51 * 24000 BTU/H * S/N 703KAW000761	R22
27	8823	SECRETARIAS SECRETARIA GENERAL	LG * MINI SPLIT * S122CJ N43 * 12000 BTU/H S/N NO VISIBLE	R22
28		JEFE TALENTO HUMANO	AIRMAX * MINI SPLIT INVERTER * AWGTE12-C2 * 12000 BTU/H S/N 3G09400023932	R 410A
29	8814	SALÓN TALENTO HUMANO	LG * MINI SPLIT * S242CL S51 * 24000 BTU/H S/N 703KAUU00062	R22
30	9168	SISTEMAS	LG * MINI SPLIT INVERTER * VM122CE NB3 * 11800 BTU/H * S/N 604HAVNK3335	R410A
31	12679	RACK BLOQUE A SISTEMAS	STARLIGHT * MINI SPLIT INVERTER* MSL-12CH150 * 12000 BTU/H * S/N 1000036878	R410A

32	10697	SIA (SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL)	LG * CASSETTE * LTNC362NLE0 * 36000 BTU/H S/N 003KABG00085	R22
33	7486	SIA (SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL)	LG * MINI SPLIT * LS-C182TMBO(N) * 18000 BTU/H S/N 410KAGS00399	R22
34	7487	SIA (SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL)	LG * MINI SPLIT * LS-C182TMBO(N) * 18000 BTU/H S/N 410KAKN00429	R22
35	10200	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. T.H.	DAIKIN * MINI SPLIT INVERTER * FTKS18PX216A * 17400 BTU/H * S/N 632329915277	R410A
36	13780	HIDROCARBUROS Y ORDENACIÓN FORESTAL	STARLIGHT * PISO TECHO * MUE-60CRN1-N * 60000 BTU/H * S/N 340899636059A160160004	R410A
BLOQUE B				
37	14195	SALÓN MULTIPLE (A.A1) (FONDO SALÓN)	STARLIGHT * CASSETTE * MCD-60CRN1-N * 60000 BTU/H S/N 340899636049ª180160036	R410A
38	14194	SALÓN MULTIPLE (A.A.2) (MITAD SALÓN)	STARLIGHT * CASSETTE * MCD-60CRN1-N * 60000 BTU/H S/N 340899636049ª180160070	R410A
39	14193	SALÓN MULTIPLE (A.A.3) (ENTRADA SALÓN)	STARLIGHT * CASSETTE * MCD-60CRN1-N * 60000 BTU/H S/N 340899636049ª180160032	R410A
40	14196	AUDIVISUALES SALÓN MULTIPLE	AIRMAX * MINI SPLIT INVERTER * AWGTE-C2 * 12000 BTU/H * S/N 3G09400023958	R410A
41	14197	OFICINA ANEXA1 SALÓN MULTIPLE	AIRMAX * MINI SPLIT INVERTER * AWGTE-C2 * 12000 BTU/H * S/N 3G09400023916	R410A
42	14198	OFICINA ANEXA 2 SALÓN MULTIPLE	AIRMAX * MINI SPLIT INVERTER * AWGTE-C2 * 12000 BTU/H * S/N 3G09400023929	R410A
43	10222	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	SAMSUNG * MINI SPLIT * AS12FBCN * 12000 BTU/H * S/N F48PAJQ3C0122H	R22
44	13443	ARCHIVO DIRECCIÓN GENERAL	LG*MINI SPLIT*VM122C6*12000BTU * S/N 608TARUBB950	R410A
45	10208	SALA DE JUNTAS DIRECCIÓN GENERAL	SAMSUNG * CASSETTE * CC36BTVA * 32000 BTU/H * S/N F007PALQ100032T	R410A

46	10216	DIRECTOR GENERAL	AIR MAX * MINI SPLIT INVERTER * AWGTE18-C2 * 18000 BTU/H * S/N 3H94920001335	R410A
47	13735	ASESOR DIRECTOR GENERAL 1	LG * MINI SPLIT INVERTER * VM242CE NC2 * 22000 BTU/H * S/N 602HAQVU8060	R410A
48	10207	ASESOR DIRECTOR GENERAL 2	LG * MINI SPLIT INVERTER * VM182GE NC3 * 17000 BTU/H * S/N 509HAFMF139	R410A
49	12499	MINERIA E HIDROCARBUROS. SUBDIRECCIÓN DESARROLLO SOTENIBLE	LG * MINI SPLIT INVERTER * VM092 NW0 * 8800 BTU/H S/N 310HALW00176	R410A
50	8811	SALÓN FUNCIONARIOS SUBDIRECIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE	SAMSUNG * CASSETTE * CC36BTVA * 32000 BTU/H S/N F077PALQ300002Z	R22
51	13781	SALÓN FUNCIONARIOS SUBDIRECIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE	STARLIGHT * TECHO Y PISO * MUE-60CRN1-N * 60000 BTU/H S/N 340899636059ª1601600885	R410A
52	10220	SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	CONFORFRESH * CASSETTE * FAED036S13D2GLCSM * 36000 BTU/H * S/N D202146220613004160003	R22
53	9169	OF. SUBDIRECCIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE	LG * MINIS PLIT DUAL INVERTER * VM182C7 NK0 + 18000 BTU/H S/N NO VISIBLE COMPLETO	R410A
54	10209	TALENTO HUMANO BLOQUE B	SAMSUNG * MINI SPLIT * AS12FBCN * 12000 BTU/H * S/N NO VISIBLE	R22
55	9290	RACK – BLOQUE B	SAMSUNG * MINI SPLIT * AS24FBCN * 24000 BTU/H * S/N DB9828510D (AHORA NO VISIBLE)	R22
56	10203	PASILLO - ENTRADA RECURSOS NATURALES	SAMSUNG * MINI SPLIT * AS24FBCN * 24000 BTU/H* S/N NO VISIBLE	R22
57	10201	SECRETARIA DE SUBDIRECCIÓN RECURSOS NATURALES	SAMSUNG * MINI SPLIT * AS24FBCN * 24000 BTU/H * S/N NO VISIBLE	R22

58	10214	DESARRROLLO AMBIENTAL URBANO SUBDIRECCIÓN RECURSOS NATURALES	SAMSUNG * MINI SPLIT * AS12FBCN * 12000 BTU/H * S/N NO VISIBLE	R22
59	10202	SUBDIRECTORA DE RECURSOS NATURALES	SAMSUNG * MINI SPLIT * AS18FBEN * 18000 BTU/H* S/N NO VISIBLE	R22
60	NUEVO	COMUNIDADES INDÍGENAS Y BIOSEGURIDAD	LG * MINI SPLIT SMART INVERTER * VM122C6 NJ1 * 12000 BTU/H * S/N 68PKG01S-609JARUAG998	R410A
61	10205	SALÓN TÉCNICOS DE RECURSOS NATURALES	SAMSUNG * CASSETTE * CC36BTVA * 32000 BTU/H * S/N F077PALQ300024	R22
62	10204	SALÓN TÉCNICOS DE RECURSOS NATURALES	SAMSUNG * CASSETTE * CC36BTVA * 32000 BTU/H * S/N F077PALQ100052	R22
63	10199	GESTIÓN PARA DESCONTAMINACIÓ N HIDRÍCA 1	SAMSUNG * CASSETTE * CC36BTVA * 32000 BTU/H S/N F077PALQ300029V	R22
64	10211	GESTIÓN PARA DESCONTAMINACIÓ N HIDRÍCA 2	SAMSUNG * CASSETTE * CC36BTVA * 32000 BTU/H S/N F077PALQ300023V	R22
65	10104	REVISORA FISCAL	SAMSUNG * MINI SPLIT * AS18FBEN *18000 BTU/H * S/N F152PAJQ500397Y (DATO TOMADO ANTES)	R22
66	10217	SALÓN SUBDIRECCIÓN	SAMSUNG * CASSETTE * CC36BTVA * 32000 BTU/H * S/N F077PALQ30000 8N	R22
67	13598	SALÓN SUBDIRICCIÓN JURIDICA 2	STARLIGHT * SPLIT * CS-36A410-150 * 36000 BTU/H * S/N 1000031384JAA0GB3184553000095	R410A
68	8171	SUBDIRECTORA JURÍDICA (María Eugenia Ararat D.)	LG * MINI SPLIT * G122C SR2 * 12000 BTU/H * S/N 604KAGS00135	R22
HOGAR DE PASO, MUNICIPIO DE EL ZULIA				
1		OFICINA ADMINISTRATIVA	PANASONIC * MINI SPLIT INVERTER * CU-YS24VKV-8 * 22000BTU/H * S/N 340ª309860707090130214	R410A

2	7806	BIOTERIO ZONA GUSANOS	LG * MINI SPLIT * S122CG N40 * 12000 BTU/H * S/N	R22
3	7803	BIOTERIO ZONA RATONES	LG * MINI SPLIT * S122CG N40 * 12000 BTU/H * S/N	R22
4	4259	LABORATORIO BIOLOGÍA	GOLSTAR * MINI SPLIT * GA-2420VCR * 24000 BTU/H * S/N	R22
SEDE PATIOS MUNICIPIO LOS PATIOS.				
OFICINA CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL - PATIOS				
1	12732	OFICINA DE ABOGADOS A.A. 1	LG * MINI SPLIT * SP182CM N56 * 17 500 BTU/H * S/N 406TASW00702	R22
2	12733	OFICINA DE ABOGADOS A.A. 2	LG * MINIS PLIT * SP182CM N56 * 17 500 BTU/H * S/N 406TALB00680	R22
3	12487	OF. JEFE CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL	SARTLIGHT * MINI SPLIT * MSAFC-18CRN1 * 18 000 BTU/H * S/N 340880560069912017010 4	R410A
4	12731	ARCHIVO CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL	LG * MINI SPLIT * SP182CM N56 * 17 500 BTU/H * S/N 406TAAC00664	R22
5	12730	CONTROL Y VIGILANCIA A.A. 1 (secretaria - administrativa)	LG * MINI SPLIT * SP182CM N56 * 17 500 BTU/H * S/N 406TADR00682	R22
6	12488	CONTROL Y VIGILANCIA A.A. 2 (secretaria - administrativa)	PANASONIC * MINI SPLIT INVERTER * CS-YS24VKV-8 * 22 000 BTU/H * S/N 340A3098607090130101	R410A
7		RACK CONTROL Y VIGILANCIA A. A. 3	MIRAGE * MINI SPLIST * ELF1211Q * 12 000 BTU/H * S/N 340B66365010A140130461	R410A
SUBDIRECCIÓN MEDICIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTAL - PATIOS				
8	12492	MICROBIOLOGÍA A. A. 1	LG * MINI SPLIT INVERTER V * VM092CE NW0 * 8 800 BTU/H	R410A
9	12490	MICROBIOLOGÍA A.A. 2	LG * MINI SPLIT INVERTER V * VM092CE NW0 * 8 800 BTU/H	R410A

10	14006	MICROBIOLOGÍA A.A. 3 AREA DE MONTAJE	SAMSUNG * MINI SPLIT UNVERTER V * VM092CE NW0 * 9000 BTU/H * S/N OFESPDBK100024X	R410A
11	8174	FISICOQUÍMICA 1 (A.A. 1)	LG *MINI SPLIT * G122C SR2 * 12 000 BTU/H * S/N 604KAKN00301	R22
12	12494	FISICOQUÍMICA 1 (A.A. 2)	LG * MINI SPLIT INVERTER V * VM182CE NC3 * 12 000 BTU/H	R410A
13	12491	FISICOQUÍMICA 1 (A.A. 3)	LG * MINI SPLIT INVERTER V * VM092CE NW0 * 8 800 BTU/H	R410A
14	10698	AREA INSTRUMENTAL FISICOQUÍMICA 1 (A.A.4)	LG * MINI SPLIT * SJ182CD S51 * 18 000 BTU/H	R22
15	12754	LABORATORIO CALIDAD DEL AIRE (A.A. 1)	LG * MINI SPLIT * SP182CM N56 * 17 500 BTU/H * S/N ME65427505 CHINA	R22
16	12755	LABORATORIO CALIDAD DEL AIRE (A.A. 2)	LG * MINI SPLIT * SP182CM N56 * 17 500 BTU/H * S/N NO VISIBLE	R22
17		SUBDIRECCIÓN MEDICIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTAL	STARLIGHT * MINI SPLIT * MSAFB-12CRN1 * 17 500 BTU/H * S/N 340282487038A260150526	R410A
18	12489	SUBDIRECCIÓN MEDICIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTAL	LG * MINIS PLIT INVERTER V * VM092CE NW0 * 8 800 BTU/H	R410A
19	12493	FISICOQUÍMICA II (A.A. 1)	LG * MINI SPLIT INVERTER V * VM182CE NC3 * 17 000 BTU/H	R410A
20	12495	FISICOQUÍMICA II (A.A. 2)	LG * MINI SPLIT INVERTER V * VM182CE NC3 * 17 000 BTU/H	R410A
21	12753	PROFESIONALES SUBDIRECCIÓN MEDICIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTAL	LG * MINI SPLIT * SP182CM N56 * 17 500 BTU/H * S/N NO VISIBLE	R22
SUBDIRECCIÓN CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSO HÍDRICO - PATIOS				
22	13862	OF. SUBDIRECTOR CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSO HÍDRICO	SAMSUNG * MINI SPLIT DIGITAL INVERTER V * AR12MVSSCWKN * 11 500 BTU/H * S/N OSECPAKK1OO196Y	R410A

23	13861	CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSO HÍDRICO	SAMSUNG * MINI SPLIT DIGITAL INVERTER V * AR12MVSSCWKN * 11 500 BTU/H * S/N OSECPAKK1OO2OOT	R410A
24	13864	CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSO HÍDRICO RACK	ELECTROLUX * MINI SPLIT INVERTER * EAIE09A2RSEQW * 9 000 BTU/H * S/N 3D65080000950	R410A
25	13860	CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSO HÍDRICO ARCHIVO	SAMSUNG * MINI SPLIT DIGITAL INVERTER V * AR12MVSSCWKN * 11 500 BTU/H * S/N OSECPAKK1OO21OD	R410A
26	13863	CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSO HÍDRICO POMCAS	SAMSUNG * MINI SPLIT DIGITAL INVERTER V * AR12MVSSCWKN * 11 500 BTU/H	R410A
27	13865	CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSO HÍDRICO REGLAMENTACIÓN USO AGUA	SAMSUNG * MINI SPLIT DIGITAL INVERTER V * AR12MVSSCWKN * 11 500 BTU/H * S/N OSECPAKK1OO184X	R410A
28	13867	CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSO HÍDRICO CONCESIONES	SAMSUNG * MINI SPLIT DIGITAL INVERTER V * AR12MVSSCWKN * 11 500 BTU/H * S/N OSECPAKK1OO199W	R410A
29	13866	SALÓN CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSO HÍDRICO	SAMSUNG * TECHO SUSPENDIDO * AVNQ36GM1H0 * 34 100 BTU/H * S/N AVNQ36GM1HO	R410A
DIRECCIÓN TERRITORIAL TIBÚ				
1	12829	SALA TÉCNICA	LG * PISO-TECHO * AVNQ36GKLA0 * 34 100 BTU/H	R410A
2	12830	SALA TÉCNICA	LG * PISO-TECHO * AVNQ36GKLA0 * 34 100 BTU/H	R410A
3	12831	SALÓN MULTIPLE	LG * PISO-TECHO * AVNQ36GKLA0 * 34 100 BTU/H	R410A
4	12828	SALÓN MULTIPLE	LG * PISO-TECHO * AVNQ36GKLA0 * 34 100 BTU/H	R410A
5	12827	CUARTO DE INTERNET	LG * MINI SPLIT * VM242CE NC2 * 22 000 BTU/H	R410A
6	-12832	OFICINA JURÍDICA	MC QUAY * MINI SPLIT * MQM124018C * 12 000 BTU/H NUEVO	R410A
7	12834	OFICINA DIRECCIÓN	LG * MINI SPLIT * VM242CE NC2 * 22 000 BTU/H	R410A
8	12835	ARCHIVO	LG * MINI SPLIT * VM242CE NC2 * 22 000 BTU/H	R410A
9	12833	SECRETARIA RECEPCIÓN	LG * MINI SPLIT * VM242CE NC2 * 22 000 BTU/H	R410A
10	9298	CASETA GUARDIA DE SEGURIDAD	LG * MINI SPLIT * S092CL S41 * 9 000 BTU /H	R22

11		RACK	AIRMAX*MINISPLIT* AWGTE-12-C2 * 12000BTU	R410A
DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA				
1	13596	OFICINA VERTIMENTOS	LG * MINI SPLIT SMART INVERTER *VM122C6 NJ1 * 12 000BTU/H	R410A
2	13594	OFICINA JURÍDICA	LG * MINI SPLIT SMART INVERTER *VM122CE NB3 * 12 000BTU/H	R410A
3	13595	OFICINA AMBIENTAL	LG * MINI SPLIT SMART INVERTER *VM122CE NB3 * 12 000BTU/H	R410A
4	13367	APROVECHAMIENTO FORESTAL	LG * MIN ISPLIT INVERTER V * VM242CE NC2 * 12 000 BTU/H	R410A
5	13366	DIRECTOR TERRITORIAL	LG * MINI SPLIT INVERTER V * VM242CE NC2 * 22 000 BTU/H	R410A
6	13597	OFICINA AGUAS 1	LG * MINI SPLIT SMART INVERTER * VM122CE NB3 * 11 800 BTU/H	R410A
7	10459	OFICINA AGUAS 2	LG * MINI SPLIT * S092CL S41 + 9 000 BTU/H * S/N 701KAGS00855	R22
8	13593	OFICINA SECRETARIA	LG * MINI SPLIT INVERTER * VM122CE NB3 * 11 800 BTU/H	R410A
9	13365	CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL	McQUAY *MINI SPLIT *_MCS-104006-CWF216A * 12 000 BTU/H	R410A
10	13368	FACTURACIÓN	LG * MINI SPLIT SMART INVERTER *VM122C6 NJ1 * 12 000BTU/H	R410A

RESUMEN

AIRES CON GAS 410	56
AIRES CON GAS R22	66
TOTAL	122

MINI SPLIT	97
PISO-TECHO	7
CASSETTE	18
TOTAL	122

D. PROGRAMACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES: El oferente deberá realizar los mantenimientos preventivos programados en las fechas respectivas, así:

ITEM	CÓDIGO INTERNO	LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN MARCA * TIPO * MODELO * CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO *SERIE/NÚMERO (S/N)	TIPO DE REFRIGERANTE	PROGRAMACION MESES 6	7	9	11	12
1	12789	ATENCIÓN AL CLIENTE 1	LG * SPLIT * SP342CE NV2 * 33400 BTU/H S/N 408KAMZ00051	R22	1	1	1	1	1
2	12788	ATENCIÓN AL CLIENTE 2	LG * SPLIT * SP342CE NV2 * 33400 BTU/H S/N 404KAGS00063	R22	1	1	1	1	1
3	13782	SALÓN SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	STARLIGHT * CASSETTE * CV410-060-1 * 60000 BTU/H S/N 3408312295059627000000	R410A	1	1	1	1	1
4	8822	TESORERIA - FINANCIERA	LG * MINI SPLIT * S092CL S41 * 9000 BTU/H* S/N NO VISIBLE	R22	1	1	1	1	1
5	8827	JEFE CONTABILIDAD – FINANCIERA	LG * MINI SPLIT * S092CL S41 * 9000 BTU/H S/N NO VISIBLE	R22	1	1	1	1	1
6	8826	CONTABILIDAD CAJA MENOR - FINANCIERA	LG * MINISPLIT * S092CL S41 * 9000 BTU/H * S/N 701KASL00566	R22	1	1	1	1	1
7	8824	CONTABILIDAD 2 - FINANCIERA	LG * MINI SPLIT * S092CL S41 * 9000 BTU/H* S/N 701KAZK00685	R22	1	1	1	1	1
8	8823	PRESUPUESTO - FINANCIERA	LG * MINI SPLIT * S092CL S41 * 9000 BTU/H* S/N 701KABF00501	R22	1	1	1	1	1
9	8825	SERVICIOS GENERALES (HUGO)- FINANCIERA	LG * MINI SPLIT * S092CL S41 * 9000 BTU/H S/N 701KALC02560	R22	1	1	1	1	1
10	9167	CAJA/SECRETARIA FINANCIERA	LG * MINI SPLIT * G122CB SL1 * 12000 BTU/H S/N NO VISIBLE (MEZ37 2701102)	R22	1	1	1	1	1
					1	1	1	1	1
11		SERVICIOS GENERALES (ALBERTO)	ELECTROLUX * MINI SPLIT * EASE12C6AHLW * 12000 BTU/H	R410A	1	1	1	1	1
12	8819	SUBDIRECTOR FINANCIERO	LG * MINI SPLIT * G182CB SK1 * 18000 BTU/H * S/N NO VISIBLE (MEZ37270103 CHINA)	R22	1	1	1	1	1
13	12498	ALMACEN	LG * MINI SPLIT INVERTER * VM 182CE NC3 * 17000 BTU/H * S/N 312HARD00182	R410A	1	1	1	1	1

14		COMUNICACIONES	AIRMAX * MINI SPLIT INVERTER * AWGTE24-C2 * 22000 BTU/H	R410A	1	1	1	1	1
15	8813	DESPACHO Y CORRESPONDENCIA ARCHIVO	LG * CASSETTE * LT-C362DLC0 * 36000 BTU/H	R22	1	1	1	1	1
16	10653	ARCHIVO CENTRAL (A.A. 1)	SAMSUNG * MINI SPLIT * AS12FBCN * 12000 BTU/H	R22	1	1	1	1	1
17	12497	ARCHIVO CENTRAL (A.A. 2)	LG * MINI SPLIT INVERTER * VM122CE NB3 * 11800 BTU/H * S/N 309HAZX01485	R22	1	1	1	1	1
18	10212	DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL. ARCHIVO (biblioteca)	SAMSUNG * CASSETTE * CC36BTVA * 32000 BTU/H S/N F07PALQ300040X	R22	1	1	1	1	1
19	8812	SECRETARIA PLANEACIÓN	LG * CASSETTE * LT-C362DLC0 * 36000 BTU/H S/N 708KAAE00032	R22	1	1	1	1	1
20	13374	SALÓN PLANEACIÓN	STARLIGHT * CASSETTE * MCC-36CR * 36000 BTU/H S/N D202052380313410160069	R410A	1	1	1	1	1
21	8818	OF. SUBDIRECTOR PLANEACIÓN	LG * MINI SPLIT * G182CB SK1 * 18000 BTU/H * S/N NO VISIBLE	R22	1	1	1	1	1
22	8817	CONTROL INTERNO	LG * MINI SPLIT * G182CB SK1 * 18000 BTU/H	R22	1	1	1	1	1
23	10213	CONTROL INTERNO ABOGADOS	LG * CASSETTE * LT-362DLCD * 36000 BTU/H	R22	1	1	1	1	1
24	8175	CONTRATACIÓN 1	LG * MINI SPLIT * G122C SR2 * 12000 BTU/H * S/N 604KAXV01218	R22	1	1	1	1	1
25	8816	CONTRATACIÓN 2	LG * MINI SPLIT * S242CL S51 * 24000 BTU/H * S/N 703KATM00057	R22	1	1	1	1	1
26	8815	SECRETARIA GENERAL	LG * MINI SPLIT * S242CL S51 * 24000 BTU/H * S/N 703KAW000761	R22	1	1	1	1	1
27	8823	SECRETARIAS SECRETARIA GENERAL	LG * MINI SPLIT * S122CJ N43 * 12000 BTU/H S/N NO VISIBLE	R22	1	1	1	1	1
28		JEFE TALENTO HUMANO	AIRMAX * MINI SPLIT INVERTER * AWGTE12-C2 * 12000 BTU/H S/N 3G09400023932	R 410A	1	1	1	1	1

29	8814	SALÓN TALENTO HUMANO	LG * MINI SPLIT * S242CL S51 * 24000 BTU/H S/N 703KAUU00062	R22	1	1	1	1	1
30	9168	SISTEMAS	LG * MINI SPLIT INVERTER * VM122CE NB3 * 11800 BTU/H * S/N 604HAVNK3335	R410A	1	1	1	1	1
31	12679	RACK BLOQUE A SISTEMAS	STARLIGHT * MINI SPLIT INVERTER* MSL-12CH150 * 12000 BTU/H * S/N 1000036878	R410A	1	1	1	1	1
32	10697	SIA (SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL)	LG * CASSETTE * LTNC362NLE0 * 36000 BTU/H S/N 003KABG00085	R22	1	1	1	1	1
33	7486	SIA (SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL)	LG * MINI SPLIT * LS-C182TMBO(N) * 18000 BTU/H S/N 410KAGS00399	R22	1	1	1	1	1
34	7487	SIA (SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL)	LG * MINI SPLIT * LS-C182TMBO(N) * 18000 BTU/H S/N 410KAKN00429	R22	1	1	1	1	1
35	10200	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. T.H.	DAIKIN * MINI SPLIT INVERTER * FTKS18PX216A * 17400 BTU/H * S/N 632329915277	R410A	1	1	1	1	1
36	13780	HIDROCARBUROS Y ORDENACIÓN FORESTAL	STARLIGHT * PISO TECHO * MUE-60CRN1-N * 60000 BTU/H * S/N 340899636059A160160004	R410A	1	1	1	1	1
37	14195	SALÓN MULTIPLE (A.A1) (FONDO SALÓN)	STARLIGHT * CASSETTE * MCD-60CRN1-N * 60000 BTU/H S/N 340899636049ª180160036	R410A	1	1	1	1	1
38	14194	SALÓN MULTIPLE (A.A.2) (MITAD SALÓN)	STARLIGHT * CASSETTE * MCD-60CRN1-N * 60000 BTU/H S/N 340899636049ª180160070	R410A	1	1	1	1	1
39	14193	SALÓN MULTIPLE (A.A.3) (ENTRADA SALÓN)	STARLIGHT * CASSETTE * MCD-60CRN1-N * 60000 BTU/H S/N 340899636049ª180160032	R410A	1	1	1	1	1
40	14196	AUDIVISUALES SALÓN MULTIPLE	AIRMAX * MINI SPLIT INVERTER * AWGTE-C2 * 12000 BTU/H * S/N 3G09400023958	R410A	1	1	1	1	1
41	14197	OFICINA ANEXA1 SALÓN MULTIPLE	AIRMAX * MINI SPLIT INVERTER * AWGTE-C2 * 12000 BTU/H * S/N 3G09400023916	R410A	1	1	1	1	1
42	14198	OFICINA ANEXA 2 SALÓN MULTIPLE	AIRMAX * MINI SPLIT INVERTER * AWGTE-C2 * 12000 BTU/H * S/N 3G09400023929	R410A	1	1	1	1	1

43	10222	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	SAMSUNG * MINI SPLIT * AS12FBCN * 12000 BTU/H * S/N F48PAJQ3C0122H	R22	1	1	1	1	1
44	13443	ARCHIVO DIRECCIÓN GENERAL	LG*MINI SPLIT*VM122C6*12000BTU * S/N 608TARUBB950	R410A	1	1	1	1	1
45	10208	SALA DE JUNTAS DIRECCIÓN GENERAL	SAMSUNG * CASSETTE * CC36BTVA * 32000 BTU/H * S/N F007PALQ100032T	R410A	1	1	1	1	1
46	10216	DIRECTOR GENERAL	AIR MAX * MINI SPLIT INVERTER * AWGTE18-C2 * 18000 BTU/H * S/N 3H94920001335	R410A	1	1	1	1	1
47	13735	ASESOR DIRECTOR GENERAL 1	LG * MINI SPLIT INVERTER * VM242CE NC2 * 22000 BTU/H * S/N 602HAQVU8060	R410A	1	1	1	1	1
48	10207	ASESOR DIRECTOR GENERAL 2	LG * MINI SPLIT INVERTER * VM182GE NC3 * 17000 BTU/H * S/N 509HAFMF139	R410A	1	1	1	1	1
49	12499	MINERIA E HIDROCARBUROS. SUBDIRECCIÓN DESARROLLO SOTENIBLE	LG * MINI SPLIT INVERTER * VM092 NW0 * 8800 BTU/H S/N 310HALW00176	R410A	1	1	1	1	1
50	8811	SALÓN FUNCIONARIOS SUBDIRECIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE	SAMSUNG * CASSETTE * CC36BTVA * 32000 BTU/H S/N F077PALQ300002Z	R22	1	1	1	1	1
51	13781	SALÓN FUNCIONARIOS SUBDIRECIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE	STARLIGHT * TECHO Y PISO * MUE-60CRN1-N * 60000 BTU/H S/N 340899636059ª1601600885	R410A	1	1	1	1	1
52	10220	SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	CONFORFRESH * CASSETTE * FAED036S13D2GLCSM * 36000 BTU/H * S/N D202146220613004160003	R22	1	1	1	1	1
53	9169	OF. SUBDIRECCIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE	LG * MINIS PLIT DUAL INVERTER * VM182C7 NK0 + 18000 BTU/H S/N NO VISIBLE COMPLETO	R410A	1	1	1	1	1
54	10209	TALENTO HUMANO BLOQUE B	SAMSUNG * MINI SPLIT * AS12FBCN * 12000 BTU/H * S/N NO VISIBLE	R22	1	1	1	1	1

55	9290	RACK – BLOQUE B	SAMSUNG * MINI SPLIT * AS24FBCN * 24000 BTU/H * S/N DB9828510D (AHORA NO VISIBLE)	R22	1	1	1	1	1
56	10203	PASILLO - ENTRADA RECURSOS NATURALES	SAMSUNG * MINI SPLIT * AS24FBCN * 24000 BTU/H* S/N NO VISIBLE	R22	1	1	1	1	1
57	10201	SECRETARIA DE SUBDIRECCIÓN RECURSOS NATURALES	SAMSUNG * MINI SPLIT * AS24FBCN * 24000 BTU/H * S/N NO VISIBLE	R22	1	1	1	1	1
58	10214	DESARRROLLO AMBIENTAL URBANO SUBDIRECCIÓN RECURSOS NATURALES	SAMSUNG * MINI SPLIT * AS12FBCN * 12000 BTU/H * S/N NO VISIBLE	R22	1	1	1	1	1
59	10202	SUBDIRECTORA DE RECURSOS NATURALES	SAMSUNG * MINI SPLIT * AS18FBEN * 18000 BTU/H* S/N NO VISIBLE	R22	1	1	1	1	1
60	NUEVO	COMUNIDADES INDÍGENAS Y BIOSEGURIDAD	LG * MINI SPLIT SMART INVERTER * VM122C6 NJ1 * 12000 BTU/H * S/N 68PKG01S-609JARUAG998	R410A	1	1	1	1	1
61	10205	SALÓN TÉCNICOS DE RECURSOS NATURALES	SAMSUNG * CASSETTE * CC36BTVA * 32000 BTU/H * S/N F077PALQ300024	R22	1	1	1	1	1
62	10204	SALÓN TÉCNICOS DE RECURSOS NATURALES	SAMSUNG * CASSETTE * CC36BTVA * 32000 BTU/H * S/N F077PALQ100052	R22	1	1	1	1	1
63	10199	GESTIÓN PARA DESCONTAMINACIÓN HIDRÍCA 1	SAMSUNG * CASSETTE * CC36BTVA * 32000 BTU/H S/N F077PALQ300029V	R22	1	1	1	1	1
64	10211	GESTIÓN PARA DESCONTAMINACIÓN HIDRÍCA 2	SAMSUNG * CASSETTE * CC36BTVA * 32000 BTU/H S/N F077PALQ300023V	R22	1	1	1	1	1
65	10104	REVISORA FISCAL	SAMSUNG * MINI SPLIT * AS18FBEN *18000 BTU/H * S/N F152PAJQ500397Y (DATO	R22	1	1	1	1	1

			TOMADO ANTES)						
66	10217	SALÓN SUBDIRECCIÓN	SAMSUNG * CASSETTE * CC36BTVA * 32000 BTU/H * S/N F077PALQ30000 8N	R22	1	1	1	1	1
67	13598	SALÓN SUBDIRICCIÓN	STARLIGHT * SPLIT * CS-36A410-150 * 36000 BTU/H * S/N 10000313 84JAA0GB31845 53000095	R410A	1	1	1	1	1
68	8171	SUBDIRECTORA JURÍDICA (María Eugenia Ararat D.)	LG * MINI SPLIT * G122C SR2 * 12000 BTU/H * S/N 604KAGS00135	R22	1	1	1	1	1
69		OFICINA ADMINISTRATIVA	PANASONIC * MINI SPLIT INVERTER * CU-YS24VKV-8 * 22000BTU/H * S/N 340ª309860707090130214	R410A	1	1	1	1	1
70	7806	BIOTERIO ZONA GUSANOS	LG * MINI SPLIT * S122CG N40 * 12000 BTU/H * S/N	R22	1	1	1	1	1
71	7803	BIOTERIO ZONA RATONES	LG * MINI SPLIT * S122CG N40 * 12000 BTU/H * S/N	R22	1	1	1	1	1
72	4259	LABORATORIO BIOLOGÍA	GOLSTAR * MINI SPLIT * GA-2420VCR * 24000 BTU/H * S/N	R22	1	1	1	1	1
73	12732	OFICINA DE ABOGADOS A.A. 1	LG * MINI SPLIT * SP182CM N56 * 17 500 BTU/H * S/N 406TASW00702	R22	1	1	1	1	1
74	12733	OFICINA DE ABOGADOS A.A. 2	LG * MINIS PLIT * SP182CM N56 * 17 500 BTU/H * S/N 406TALB00680	R22	1	1	1	1	1
75	12487	OF. JEFE CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL	SARTLIGHT * MINI SPLIT * MSAFC-18CRN1 * 18 000 BTU/H * S/N 340880560069912017010 4	R410A	1	1	1	1	1
76	12731	ARCHIVO CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL	LG * MINI SPLIT * SP182CM N56 * 17 500 BTU/H * S/N 406TAAC00664	R22	1	1	1	1	1
77	12730	CONTROL Y VIGILANCIA A.A. 1 (secretaria - administrativa)	LG * MINI SPLIT * SP182CM N56 * 17 500 BTU/H * S/N 406TADR00682	R22	1	1	1	1	1
78	12488	CONTROL Y VIGILANCIA A.A. 2 (secretaria - administrativa)	PANASONIC * MINI SPLIT INVERTER * CS-YS24VKV-8 * 22 000 BTU/H * S/N 340A3098607090130101	R410A	1	1	1	1	1

79		RACK CONTROL Y VIGILANCIA A. A. 3	MIRAGE * MINI SPLIST * ELF1211Q * 12 000 BTU/H * S/N 340B66365010A140130461	R410A	1	1	1	1	1
80	12492	MICROBIOLOGÍA A. A. 1	LG * MINI SPLIT INVERTER V * VM092CE NW0 * 8 800 BTU/H	R410A	1	1	1	1	1
81	12490	MICROBIOLOGÍA A.A. 2	LG * MINI SPLIT INVERTER V * VM092CE NW0 * 8 800 BTU/H	R410A	1	1	1	1	1
82	14006	MICROBIOLOGÍA A.A. 3 AREA DE MONTAJE	SAMSUNG * MINI SPLIT UNVERTER V * VM092CE NW0 * 9000 BTU/H * S/N OFESPDBK100024X	R410A	1	1	1	1	1
83	8174	FISICOQUÍMICA 1 (A.A. 1)	LG *MINI SPLIT * G122C SR2 * 12 000 BTU/H * S/N 604KAKN00301	R22	1	1	1	1	1
84	12494	FISICOQUÍMICA 1 (A.A. 2)	LG * MINI SPLIT INVERTER V * VM182CE NC3 * 12 000 BTU/H	R410A	1	1	1	1	1
85	12491	FISICOQUÍMICA 1 (A.A. 3)	LG * MINI SPLIT INVERTER V * VM092CE NW0 * 8 800 BTU/H	R410A	1	1	1	1	1
86	10698	AREA INSTRUMENTAL FISICOQUÍMICA 1 (A.A.4)	LG * MINI SPLIT * SJ182CD S51 * 18 000 BTU/H	R22	1	1	1	1	1
87	12754	LABORATORIO CALIDAD DEL AIRE (A.A. 1)	LG * MINI SPLIT * SP182CM N56 * 17 500 BTU/H * S/N ME65427505 CHINA	R22	1	1	1	1	1
88	12755	LABORATORIO CALIDAD DEL AIRE (A.A. 2)	LG * MINI SPLIT * SP182CM N56 * 17 500 BTU/H * S/N NO VISIBLE	R22	1	1	1	1	1
89		SUBDIRECCIÓN MEDICIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTAL	STARLIGHT * MINI SPLIT * MSAFB-12CRN1 * 17 500 BTU/H * S/N 340282487038A260150526	R410A	1	1	1	1	1
90	12489	SUBDIRECCIÓN MEDICIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTAL	LG * MINIS PLIT INVERTER V * VM092CE NW0 * 8 800 BTU/H	R410A	1	1	1	1	1
91	12493	FISICOQUÍMICA II (A.A. 1)	LG * MINI SPLIT INVERTER V * VM182CE NC3 * 17 000 BTU/H	R410A	1	1	1	1	1
92	12495	FISICOQUÍMICA II (A.A. 2)	LG * MINI SPLIT INVERTER V * VM182CE NC3 * 17 000 BTU/H	R410A	1	1	1	1	1
93	12753	PROFESIONALES SUBDIRECCIÓN MEDICIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTAL	LG * MINI SPLIT * SP182CM N56 * 17 500 BTU/H * S/N NO VISIBLE	R22	1	1	1	1	1

94	13862	OF. SUBDIRECTOR CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSO HÍDRICO	SAMSUNG * MINI SPLIT DIGITAL INVERTER V * AR12MVSSCWKN * 11 500 BTU/H * S/N OSECPAKK1OO196Y	R410A	1	1	1	1	1
95	13861	CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSO HÍDRICO	SAMSUNG * MINI SPLIT DIGITAL INVERTER V * AR12MVSSCWKN * 11 500 BTU/H * S/N OSECPAKK1OO2OOT	R410A	1	1	1	1	1
96	13864	CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSO HÍDRICO RACK	ELECTROLUX * MINI SPLIT INVERTER * EAIE09A2RSEQW * 9 000 BTU/H * S/N 3D65080000950	R410A	1	1	1	1	1
97	13860	CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSO HÍDRICO ARCHIVO	SAMSUNG * MINI SPLIT DIGITAL INVERTER V * AR12MVSSCWKN * 11 500 BTU/H * S/N OSECPAKK1OO21OD	R410A	1	1	1	1	1
98	13863	CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSO HÍDRICO POMCAS	SAMSUNG * MINI SPLIT DIGITAL INVERTER V * AR12MVSSCWKN * 11 500 BTU/H	R410A	1	1	1	1	1
99	13865	CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSO HÍDRICO REGLAMENTACIÓN USO AGUA	SAMSUNG * MINI SPLIT DIGITAL INVERTER V * AR12MVSSCWKN * 11 500 BTU/H * S/N OSECPAKK1OO184X	R410A	1	1	1	1	1
100	13867	CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSO HÍDRICO CONCESIONES	SAMSUNG * MINI SPLIT DIGITAL INVERTER V * AR12MVSSCWKN * 11 500 BTU/H * S/N OSECPAKK1OO199W	R410A	1	1	1	1	1
101	13866	SALÓN CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSO HÍDRICO	SAMSUNG * TECHO SUSPENDIDO * AVNQ36GM1H0 * 34 100 BTU/H * S/N AVNQ36GM1HO	R410A	1	1	1	1	1
102	12829	SALA TÉCNICA	LG * PISO-TECHO * AVNQ36GKLA0 * 34 100 BTU/H	R410A	1	1	1	1	1
103	12830	SALA TÉCNICA	LG * PISO-TECHO * AVNQ36GKLA0 * 34 100 BTU/H	R410A	1	1	1	1	1
104	12831	SALÓN MULTIPLE	LG * PISO-TECHO * AVNQ36GKLA0 * 34 100 BTU/H	R410A	1	1	1	1	1
105	12828	SALÓN MULTIPLE	LG * PISO-TECHO * AVNQ36GKLA0 * 34 100 BTU/H	R410A	1	1	1	1	1
106	12827	CUARTO DE INTERNET	LG * MINI SPLIT * VM242CE NC2 * 22 000 BTU/H	R410A	1	1	1	1	1
107	- 12832	OFICINA JURÍDICA	MC QUAY * MINI SPLIT * MQM124018C * 12 000 BTU/H NUEVO	R410A	1	1	1	1	1

108	12834	OFICINA DIRECCIÓN	LG * MINI SPLIT * VM242CE NC2 * 22 000 BTU/H	R410A	1	1	1	1	1
109	12835	ARCHIVO	LG * MINI SPLIT * VM242CE NC2 * 22 000 BTU/H	R410A	1	1	1	1	1
110	12833	SECRETARIA RECEPCIÓN	LG * MINI SPLIT * VM242CE NC2 * 22 000 BTU/H	R410A	1	1	1	1	1
111	9298	CASETA GUARDIA DE SEGURIDAD	LG * MINI SPLIT * S092CL S41 * 9 000 BTU /H	R22	1	1	1	1	1
112		RACK	AIRMAX*MINISPLIT* AWGTE-12-C2 * 12000BTU	R410A	1	1	1	1	1
113	13596	OFICINA VERTIMENTOS	LG * MINI SPLIT SMART INVERTER *VM122C6 NJ1 * 12 000BTU/H	R410A	1	1	1	1	1
114	13594	OFICINA JURÍDICA	LG * MINI SPLIT SMART INVERTER *VM122CE NB3 * 12 000BTU/H	R410A	1	1	1	1	1
115	13595	OFICINA AMBIENTAL	LG * MINI SPLIT SMART INVERTER *VM122CE NB3 * 12 000BTU/H	R410A	1	1	1	1	1
116	13367	APROVECHAMIENTO FORESTAL	LG * MIN ISPLIT INVERTER V * VM242CE NC2 * 12 000 BTU/H	R410A	1	1	1	1	1
117	13366	DIRECTOR TERRITORIAL	LG * MINI SPLIT INVERTER V * VM242CE NC2 * 22 000 BTU/H	R410A	1	1	1	1	1
118	13597	OFICINA AGUAS 1	LG * MINI SPLIT SMART INVERTER * VM122CE NB3 * 11 800 BTU/H	R410A	1	1	1	1	1
119	10459	OFICINA AGUAS 2	LG * MINI SPLIT * S092CL S41 + 9 000 BTU/H * S/N 701KAGS00855	R22	1	1	1	1	1
120	13593	OFICINA SECRETARIA	LG * MINI SPLIT INVERTER * VM122CE NB3 * 11 800 BTU/H	R410A	1	1	1	1	1
121	13365	CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL	McQUAY *MINI SPLIT *_MCS-104006-CWF216A * 12 000 BTU/H	R410A	1	1	1	1	1
122	13368	FACTURACIÓN	LG * MINI SPLIT SMART INVERTER *VM122C6 NJ1 * 12 000BTU/H	R410A	1	1	1	1	1

- **Nota: El Oferente deberá ofrecer refuerzo en la prevención cada 15 días, garantizando el buen funcionamiento del aire, evitando su contaminación y contagio, aplicando para tal fin un programa de (OSHA). En los recintos cerrados y Oficinas de las sedes de la Corporación.**

E. LABORES A REALIZAR: Actividades a realizarse de acuerdo a la programación presentada durante el año y cuando por necesidades del servicio se requiera para los Municipios de TIBU, OCAÑA, LOS PATIOS, EL ZULIA Y SEDE PRINCIPAL CUCUTA:

- MANTENIMIENTO **PREVENTIVO.** Se realizará las siguientes actividades:

 - ✓ **UNIDAD MANEJADORA**
 - Control y manejo de aire contaminado
 - Limpieza interior y exterior de la unidad de acondicionador de aire.
 - Limpieza, Lavado o remplazo de filtros de aire (según corresponda).
 - Limpieza y peinado de serpentines.
 - Limpieza de bandejas de drenaje.
 - Limpieza del Brower de ventilación.
 - Lubricación en general, en caso de ser requerida.
 - Revisión del alineamiento del acople de los motores, si es el caso.
 - Ajuste tornillos de ensamble.
 - Revisión y verificación de la operación de válvulas solenoides, si es el caso.
 - Revisión de Motores eléctricos.
 - Revisión y ajuste de elementos eléctricos.
 - Limpieza contactos eléctricos, bimetálicos de protección e iluminación de señalización.
 - Toma de lecturas de voltaje y corriente de motores eléctricos.
 - Determinar temperaturas de entrada y salida del serpentín evaporador.
 - Recarga de gas

El Oferente debe certificar la Aplicación de políticas de (OSHA), para la prevención de aire contaminado en los recintos de trabajo garantizando seguridad y salubridad a funcionarios y visitantes

- **PROGRAMACION MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** El oferente deberá cumplir la siguiente programación de mantenimiento preventivo

✓ **UNIDAD CONDENSADORA**

- Limpieza interior y exterior de la unidad
- Limpieza del rotor del ventilador
- Limpieza del serpentín
- Limpieza del circuito de potencia
- Lavado y peine del serpentín
- Lubricación en general
- Revisión del ajuste y estado de motores eléctricos
- Chequeo de la mirilla de líquido, si es el caso
- Revisión y verificación de la operación de las válvulas de servicio
- Revisión y limpieza de contactos y bimetálicos del interruptor y protección de motores eléctricos
- Determinar temperaturas de entrada y salida del aire de condensación
- Toma de lecturas de voltaje y corriente de motores eléctricos

✓ **COMPRESORES**

- Toma de lectura de voltaje y amperaje
- Limpieza exterior de los compresores y sus controles
- Revisión de la presión del refrigerante 4. Reparación comprensora

- ✓ **CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN**

 - Inspección visual de la tubería para determinar su estado y aislamiento
 - Revisión de las protecciones tales como: Breaker, relevos, térmicos, presostatos, switch de flujo.

- ✓ **DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL**

 - **Impacto socio-ambiental**

Con la aprobación del convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, Que a la letra dice: Preámbulo. Las partes en el presente Convenio, Conscientes del impacto potencialmente nocivo de la modificación de la capa de ozono sobre la salud humana y el medio ambiente, Recordando las disposiciones pertinentes de la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el compromiso con el medio ambiente y en especial el principio 21, que establece que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con los principios del derecho internacional, "los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos en aplicación de su propia política ambiental y la obligación de asegurar que las actividades que se lleven a cabo bajo su jurisdicción o control no perjudiquen el medio de otros Estados o de zonas situadas fuera de toda jurisdicción Nacional", Teniendo en cuenta las circunstancias y las necesidades especiales de los países en desarrollo, la cual se deben tomar las medidas de precaución, para la protección de la capa de ozono, Conscientes de que las medidas para proteger la capa de ozono, causadas por la actividad humana, requieren de una acción y cooperación internacionales y debieran basarse en las consideraciones científicas y

técnicas pertinentes, Conscientes así mismo de la necesidad de una mayor investigación y observación sistemática con el fin de aumentar el nivel de conocimientos científicos sobre la capa de ozono y los posibles efectos adversos.

Decididas a proteger la salud humana y el medio ambiente de los efectos adversos resultantes de las modificaciones de la capa de ozono, las políticas de compras sostenible originan una series de prácticas ambientales que se deben aplicar para mitigar el impacto ambiental que produzcan ciertos residuos como el gas refrigerante, donde el oferente adquiere una responsabilidad social ambiental con el principios de eficiencia en la utilización de los recursos, reduciéndolos, reutilizándolos y reciclándolos, siendo minimizados a través de las buenas prácticas en la adquisición de bienes y de servicios, por ello es importante que la Corporación tenga establecidos controles con las empresas que realizan actividad de mantenimiento de aires acondicionados para que los oferentes asuman la responsabilidad social ambiental con el medio ambiente y tengan establecidos convenios con operadores local o nacionales acreditados para el manejo final del residuo.

- El oferente debe presentar certificación del impacto socio ambiental establecido en su empresa para la disposición final de residuos peligrosos y buenas prácticas en la recuperación y almacenamiento de gases refrigerantes con entidades acreditadas para tal fin. Así mismo debe presentar documentos de constitución legal de la Entidad receptora acreditada y su respectivo contrato vigente.

- El oferente deberá especificar los productos químicos que usará durante la prestación del servicio con sus respectivas hojas de datos de seguridad.

- El personal técnico debe estar capacitado en el buen uso de refrigerantes y lubricantes según normatividad ambiental 280501022, demostrar con certificado expedido por entidad acreditada.

- El oferente debe estar inscrito en la generación de residuos peligrosos "RESPEL". Adjuntar constancia y demás contratos con de prestación del servicio integral de residuos peligrosos actualizado.

✓ **CIRCUITOS DE CONTROL**

- Verificar operación y calibración del termostato de operación.
- Pruebas de disparo y alarma de todos los dispositivos de protección.
- Así mismo, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar, la limpieza de difusores y/o rejillas, teniendo en cuenta la programación descrita en el contexto de limpieza general al equipo.

➢ **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Consiste en adelantar reparaciones a todo costo que garanticen el correcto funcionamiento del equipo, para lo cual se atenderá como prioridades las llamadas de emergencia, las cuales serán solicitadas por quien asignen supervisor de este contrato.

El contratista deberá realizar el mantenimiento originado por el desgaste de los materiales, reparaciones para corregir quemados de las bobinas del motor, capacitares, comprensores, interruptores electromagnéticos, tarjetas y dispositivos electrónicos, breacker, comprensores, capacitores, sensores, moto ventiladores, carga de gas etc., así como reubicaciones de equipos que se requieran. Este tipo de mantenimiento, el suministro de repuestos y la mano de obra necesaria, deberá ser autorizado por el supervisor, previa

presentación de la cotización. El valor será facturado una vez recibido el trabajo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los repuestos cotizados y suministrados deberán ser originales y nuevos, si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas por la Entidad, previamente por el supervisor del contrato y a su juicio impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del equipo, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas, previa la autorización del supervisor del contrato.

Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los equipos que lo requieran.

El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales.

El contratista deberá certificar que remplazará a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos, debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

- ✓ **RELACIÓN DE REPUESTOS** NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LA OFERTA GLOBAL EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS RELACIONANDO REPUESTOS Y SERVICIOS QUE SE PUEDEN LLEVAR A CABO EN UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES EN LAS MARCAS REGISTRADAS EN LA PRESENTE INVITACION, QUE CONTEMPLE REPUESTOS Y SERVICIOS QUE CONLLEVA UN MANTENIMIENTO, EN LAS RESPECTIVAS

CARACTERISITCAS DE LOS AIRES RELACIONADOS EN LA PESENTE INVITACION, COMO:

MARCA	TIPO	
LG	CASSET-SPLIT	TECHO
SAMSUM	SPLIT-CASSET	PARED
STARLIGHT	PISO TECHO	PARED

Nota: Es importante resaltar que el valor de aquellos repuestos que, en desarrollo del objeto contractual, suministre el contratista y que no estén discriminados en la oferta, en caso de necesitarse para el buen funcionamiento del equipo deberá ajustarse a los precios del mercado, de conformidad con lo establecido en los presentes estudios. Esto será verificado por supervisor, quien tendrá a su cargo la vigilancia y control de la ejecución contractual y quien deberá verificar estos precios antes de autorizar cada pago. (Se anexa formato)

Los mantenimientos correctivos se harán en el momento requerido con el suministro de repuestos necesarios para atender las fallas presentadas ya que no se puede programar ni son previsibles las fallas en los equipos, así mismo la carga de gas cuando sea requerido sin costo adicional al ofertado.

- ✓ **GARANTÍA DE LOS REPUESTOS Y SERVICIOS**

 - **SERVICIOS:** La empresa deberá estar acreditada como centro de distribución y servicios autorizados por empresa productora o importadora de aparatos o electrodomésticos de refrigeración y sea debidamente reconocida en Colombia.

 - El Oferente debe adjuntar certificación de la empresa que distribuyen repuestos de las marcas registradas que den garantías y distribución de equipos de refrigeración.

- Repuestos: Los repuestos deberán ser originales y acorde con las marcas de cada equipo y deberán tener una garantía mínima de tres (3) meses.
-
- Mano de Obra: El Oferente debe garantizar que La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía mínima de tres (3) meses.

➢ **CONSTITUCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** El proponente, **deberá acreditar tener establecimiento de comercio que tenga por objeto el mantenimiento de aires o equipos de refrigeración, en el casco urbano de Cúcuta, debidamente constituido**, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta. La vigencia del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, con la presentación del Certificado expedido por la Cámara de Comercio del lugar en donde tenga el asiento principal de sus negocios. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales con Empresas de otros Departamentos, al menos uno de los integrantes de esta *deberán tener Sucursal o Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta*, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.

Además de lo anterior, el oferente debe contar con almacén de repuestos que acredite el buen y oportuno servicio de mantenimiento de los equipos.

- **EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR SU FORMATO PARA PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA, COINCIDIENDO CON LA OFERTA ELECTRONICA EN SU PRECIO GLOBAL. OFERTANDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ANALISIS DEL SECTOR. NOTA: ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA POR IGUAL VALOR O INFERIOR AL VALOR MINIMO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DENÓMINADO ANÁLISIS DEL SECTOR. EL VALOR SE REVISARÁ ITEM POR ITEM, SU INCUMPLIMIENTO SERÁ CAUSAL PARA RECHAZAR SU OFERTA.**

6. MODO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA REQUISITOS ESPECIFICOS:

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

Los precios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que impliquen la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor total de la propuesta incluirá además costos indirectos: gastos de administración, imprevistos, utilidades del contratista e impuestos.

En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% so pena de rechazo de la misma.

CORPONOR corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones y los penalizará de acuerdo a lo estipulado en el acápite correspondiente.

Se debe anexar todos los documentos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta; cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada con la firma del Representante Legal en la misma propuesta.

Si se presentan algunas discrepancias entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se indicará que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Dentro de la evaluación económica la Corporación verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.12.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pagos de salarios, prestaciones y demás emolumentos para fijar su propuesta

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

Los precios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que implique la ejecución de las obras, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, herramientas, maquinaria, los costos ambientales y sociales de este proyecto y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor total de la propuesta incluirá además costos indirectos: gastos de administración, imprevistos, utilidades del contratista e impuestos.

En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% so pena de rechazo de la misma

- **REQUERIMIENTO DE LOS SUMINISTROS SOLICITADOS POR LA CORPORACIÓN:** El proponente debe estar en la capacidad de suministrar cualquier requerimiento, por cualquier cantidad por parte de la entidad y teniendo en cuenta la

necesidad establecida en la ficha técnica del presente documento a lo largo de su duración contractual. (Hasta el 30 de diciembre de 2024).

En ese orden de ideas, el oferente a la hora de formular su oferta, debe hacerlo por unidad, de cada suministro descrito en la ficha técnica, sin sobrepasar el valor promedio establecido en el estudio del sector, documentos que hace parte integral del presente proceso contractual. **SE RECHAZARÁ DE PLANO LA OFERTA QUE ESTÉ POR ENCIMA DE CUALQUIER ITEM DEL VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DEL SECTOR.**

- **EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR SU FORMATO PARA PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA, COINCIDIENDO CON LA OFERTA ELECTRONICA EN SU PRECIO GLOBAL. OFERTANDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ANALISIS DEL SECTOR. NOTA: ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA POR IGUAL VALOR O INFERIOR AL VALOR MINIMO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DENÓMINADO ANÁLISIS DEL SECTOR. EL VALOR SE REVISARÁ ITEM POR ITEM, SU INCUMPLIMIENTO SERÁ CAUSAL PARA RECHAZAR SU OFERTA.**

CAPITULO V

7. **Verificación y Evaluación de las Propuestas:** Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
De Orden Legal	Admisible / No Admisible
Experiencia del Proponente	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible

Capacidad organizacional	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla estos requisitos, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

El proponente que no cumpla estos requisitos, de conformidad con el punto N° 2.2 del presente proceso, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En virtud de esta disposición, la Dirección General podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los términos establecidos por la Corporación al recibo de la comunicación respectiva.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En el evento de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitada dentro del período establecido, la propuesta será calificada como no admisible.

CAPÍTULO VI

8. **RIESGOS PREVISIBLES:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo (Ver ESTUDIO DEL SECTOR). La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, CORPONOR no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- CORPONOR no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO COMERCIAL**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad de la oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	La parte deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos en la oferta económica se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.
JUSTIFICACIÓN	Si se le solicitó propuesta económica al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	La entidad estatal al momento de celebrar el contrato deberá indicar la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	La parte deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
JUSTIFICACIÓN	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	**DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO.**

	Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre de la pérdida de su poder adquisitivo, por lo tanto, al momento con la presentación de la oferta económica y de celebrar el contrato, se debe dejar constancia que el contratista al realizar sus cálculos incluyó la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal manera que presentada la oferta, el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	Se deja establecido que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el contratista al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivado de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
JUSTIFICACIÓN	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo de nuestro peso.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**LOGISTICA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Es indispensable que el futuro contratista tenga disponibilidad y logística necesaria de atender cualquier emergencia que se presente en el parque Automotor de la Corporación.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
JUSTIFICACIÓN	El futuro contratista debe tener en cuenta en su propuesta económica que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.

- ✓ **RIESGOS QUE ASUME CORPONOR:** A partir de la fecha de suscripción del contrato, CORPONOR asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del contrato y sus apéndices y/o matriz de riesgos.

 En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

 - ➢ Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las Modificaciones de estudios, diseños y especificaciones técnicas, así como la variación de cantidades.

CAPÍTULO VII

9. FACTORES PARA LA EVALUACIÓN Y PUNTAJE DE LAS PROPUESTAS: Posteriormente, al análisis jurídico, financiero y experiencia de las propuestas, respecto de los requisitos habilitantes, la Corporación efectuará la calificación económica y de calidad, y conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR
Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, página web: www.corponor.gov.co
Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/SIEPDOCPQR/pqr_corponor_2/
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

se establecen a continuación, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

NOTA: Se aclara que no se le dará puntaje a aquel proponente que no haya cumplido la con parte técnica consignada en el presente proceso contractual.

En el presente acápite la entidad determinará los criterios de ponderación de las ofertas, para lo cual se establece que el proceso de evaluación se llevará a cabo previo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- ✓ Que la oferta haya cumplido con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones.
- ✓ Que el proponente haya acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

NOTA: La propuesta que incumpla alguna de las condiciones mínimas establecidas requeridas, no será objeto de evaluación, y será INHABILITADO.

Verificado lo anterior la entidad procederá a efectuar la evaluación de las ofertas según los siguientes criterios:

CRITERIO	**PUNTUACIÓN**
PRECIO (PR)	50
CALIDAD	39.75
PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0.25
PUNTAJE TOTAL (PT)	**100**

El puntaje total máximo (PT) será de 100 puntos y su valor se calculará sumando los puntajesparciales de Precio (PR), Calidad (CA) y Estimulo a la Industria Nacional (EIN)

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR
Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, página web: www.corponor.gov.co
Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/SIEPDOCPQR/pqr_corponor_2/
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

PT = PR + CA + EIN

PUNTAJE MINIMO QUE LA OFERTA DEBE OBTENER PARA CONSIDERARSE ELEGIBLE

Para que una oferta que haya cumplido con los ASPECTOS VERIFICABLES, sea considerada ELEGIBLE, **deberá tener un puntaje mínimo de 80 Puntos.**

9.1. PRECIO: (PR) 50 PUNTOS: La propuesta se verificará mediante la revisión aritmética del valor total de la propuesta y/o de las propuestas presentadas.

El proponente deberá ajustar al peso los precios de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la entidad efectuará dicho ajuste.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método de evaluación de la oferta económica

Método Media aritmética Alta

La oferta que obtendrá el máximo puntaje será la que resulte de aplicar el respectivo método de la fórmula de la MEDIA ARITMETICA ALTA.

Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje.

PRECIO	PUNTOS

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR
Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, página web: www.corponor.gov.co
Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/SIEPDOCPQR/pqr_corponor_2/
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

El proponente que presente propuesta en el promedio de la media aritmética alta, tendrá	40
El proponente que ofrezca lista de precios del repuesto más mano de obra más bajos, teniendo en cuenta: - ervicios mtto preventivos - ipos de gas - ransporte operario a las localidades de Ocaña, Tibú, Patios y Zulia Nota: Si el oferente oferta globalmente el servicio, debe especificar que dentro del valor ofertado incluye estos costos.	10

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- ✓ **NOTA 1:** El Oferente debe presentar junto con la propuesta económica global la relación de precios de los repuestos para desarrollar las actividades expuesta en la presente invitación y en

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR
Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, página web: www.corponor.gov.co
Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/SIEPDOCPQR/pqr_corponor_2/
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

las condiciones técnicas, la cual será factor importante para determinar el presupuesto oficial asignado a la presente invitación, donde se evaluará el precio de repuestos y servicios que sean más favorables para la entidad, teniendo en cuenta los precios de mercado.

PRECIO MANO DE OBRA Y REPUESTOS (10) puntos

- ✓ **SERVICIO DE MANO DE OBRA: (MTTO PREVENTIVOS):** El Oferente deberá presentar en su propuesta, la relación de repuestos y mano de obra respectiva, de acuerdo a las condiciones técnicas de los aires referenciados. De lo contrario su oferta será rechazada.

RESUMEN	TIPO DE GAS			CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL MES	VR. TOTAL
CAPACIDAD	CANT.						EN LAS PROGRAMACIONES – MTTO PREVENTIVOS (DEBE INCLUIR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA, TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO DEL OPERARIO HACIA LAS SEDES DE OCAÑA, TIBÚ, PATIOS ZULIA)
R410	56						
R22	66						
SUBTOTAL AIRES -	122						
RECARGA $							
GAS-R410 (LIBRA)						$	
GAS-R22 (LIBRA)						$	

- ✓ Nota: El Oferente debe certificar que los Valores ofertados incluyen I.V.A, otros costos de ley, así como, Transporte, alimentación y alojamiento operario hacia Tibú, Ocaña, Zulia, relación de

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR
Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, página web: www.corponor.gov.co
Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/SIEPDOCPQR/pqr_corponor_2/
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

costo de repuestos correctivos, que el oferente deberá incluir en la ofertar. **PRECIO DE REPUESTOS (Los repuestos relacionados en la presente Invitación)**

9.2. SEGUNDO CRITERIO. CALIDAD: 39.75 PUNTOS:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
-DISPONIBILIDAD PARA ATENDER EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (5 PUNTOS)	5
-REUBICACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS SIN COSTO ADICIONAL (5 PUNTOS)	5
-FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES (10 PUNTOS)	9.75
-MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES Y GASES REFRIGERANTES (5 PUNTOS)	5
-IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) (5 PUNTOS)	5
MANEJO DE AIRE CONTAMINADO EN LOS RECINTOS DE TRABAJO	5
-PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD IMPLEMENTADO Y AVALAO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES	5

A. DISPONIBILIDAD PARA ATENDER EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (5 PUNTOS). Se otorgarán máximos Cinco (5) puntos a quienes ofrezcan un plazo de respuesta a la solicitud disponibilidad para atender el servicio de mantenimiento así:

DISPONIBILIDAD PARA ATENDER EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	PUNTOS
Respuesta antes de una (1) horas y los domingos cuando se requiera	5
Respuesta después de Dos (2) horas	1

B. REUBICACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS SIN COSTO ADICIONAL (5 PUNTOS). El proponente que ofrezca reubicación de aires acondicionados requeridos por su mal ubicación y que exista previa reclamación por parte de Salud y Seguridad en el Trabajo en la afectación de la salud de funcionarios, sin costo adicional en la Torre A y B de la sede principal de acuerdo al siguiente cuadro obtendrá los siguientes puntos:

REUBICACIÓN AIRES	PUNTOS
El proponente que ofrezca reubicación de aires acondicionados requeridos por su mal ubicación, sin costo adicional en la Torre A y B de la Sede Principal, y otras territoriales siempre y cuando exista reclamación previa por parte de Salud y seguridad en el	5

trabajo.	
El proponente no ofrezca dicho servicio, obtendrá	0

C. FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES (9.75 puntos):

No DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS	PUNTOS
Oferente que presente certificación y/o constancia expedido por la cámara de comercio de Cúcuta en la cual conste que el oferente no tiene medidas cautelares o de embargo en contra de la empresa y/o establecimiento de comercio, se le otorgará el siguiente puntaje:	9.75
Oferente que no cumpla con este requisito	0

- INFORMACIÓN OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA CORPORACIÓN

D. MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES Y GASES REFRIGERANTES (5 PUNTOS)

MANEJO RESIDUOS SOLIDOS Y GASES REFRIGERANTES	PUNTOS
El proponente que ofrezca contrato vigente de recolección, transporte y disposición final de residuos tóxicos el cual deberá estar acreditado con certificado de recolección de residuos peligrosos y/o especiales, como también la recuperación y almacenamiento de Gases refrigerantes, así como estar inscrito en RESPEL, el cual debe adjuntar la certificación de inscripción.	5
El proponente que no presente dichos requisitos, obtendrá	0

E. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) (5 PUNTOS). Se calificará directamente proporcional de cero (0) a diez (10) puntos, con base en el estado de avance en la implementación del SG- SST debidamente certificada de acuerdo con la experiencia exigida por estos términos:

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PUNTOS
El proponente que ofrezca certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y/o ARL implementación del SG-SST y avalado por la ARL	5
El proponente que no ofrezca certificación de la implementación del SG-SST, obtendrá	0

F. IMPLEMENTACION DE POLITICAS DE (OSHA), PARA EL MANEJO DE AIRE CONTAMINADO (5PTOS). El proponente que ofrezca un buen manejo y liberación de aire contaminado en los recintos de trabajo de los funcionarios y visitantes, aplicando políticas de (OSHA). Para mitigar la contaminación de la pandemia. Tendrá el siguiente puntaje:

IMPLEMENTACION DE POLITICAS DE (OSHA), PARA EL MANEJO DE AIRE CONTAMINADO (5PTOS	**PUNTOS**
El proponente que ofrezca un buen manejo y liberación aire contaminado en los recintos de trabajo de los funcionarios y visitantes, aplicando políticas de (OSHA).	5
El proponente que NO ofrezca un buen manejo y liberación aire contaminado en los recintos de trabajo de los funcionarios y visitantes, aplicando políticas de (OSHA).	0

G. IMPLEMENTACION PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD (5PTOS). El oferente que presente los protocolos de bioseguridad implementados y avalado por las autoridades competentes

IMPLEMENTACION PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	**PUNTOS**
0ferente que presente los protocolos de bioseguridad implementados y avalado por las autoridades competentes	5
Oferente que no los presente obtendrá	0

- NOTA: La presentación de la propuesta junto con Los documentos habilitantes y la oferta económica deberán presentarse radicarse en los sistemas contractuales establecidos como lo tenga establecido CORPONOR, en la fecha indicada en el cronograma en el Secop II.

9.3. CRITERIO 3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (EIN). 10 PUNTOS: cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 151 del Capítulo II del Título IV del Decreto 1510 de 2013, la Entidad otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, disponiendo que "son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia., el cual se asignará en los siguientes términos:

El proponente debe demostrar mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que los servicios (personal de trabajo que presta el servicio) ofertados son de origen nacional se le asignará 10 puntos. De no presentar la certificación

anterior, no se otorgará puntaje por este factor. En caso de contar con personal extranjero, el puntaje se otorgará en conforme a la tabla.

La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente conjuntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	5
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	3

9.4. **CRITERIO Nº 4. PUNTAJE ADICIONALPARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.** La entidad asignará cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, al proponente que acredite alguna de las condiciones establecidas en el 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.15 "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", inciso 3.

10. NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES.: El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierta el presente proceso de selección será de una (1). Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva; de conformidad con lo establecido en el Artículo 25.18 de la Ley 80 de 1993.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE: la Entidad Estatal aplicará lo consignado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

12. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP 2: El procedimiento a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II para el día y hora de presentación de las ofertas, será el señalado en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP 2, que se encuentra publicado en el siguiente sitio web:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

En ese orden de ideas, si la Entidad Compradora no hace uso de la opción de modificación del cronograma del proceso contractual, cuando el cierre fue afectado por una Falla General, LA ENTIDAD deberá recibir ofertas por medio del correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso (Para lo cual se informa que el correo electrónico es el siguiente: procesoscontractuales@corponor.gov.co), durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Corponor deberá verificar: i) la existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre, ii) que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

Corponor, deberá realizar el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente. La Entidad Compradora deberá esperar las 16

horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

CAPÍTULO VIII
13. Condiciones Generales del Contrato

13.1. LA CORPORACION celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta.

En documento anexo al presente pliego de condiciones se presenta el clausulado de la minuta del contrato derivado del proceso de selección.

NOTA 1: Una vez firmado el contrato por el Director Genera atreves del SECOP 2, el adjudicatario cuenta con el término señalado en cronograma del presente proceso contractual para suscribirlo, para presentar la garantía única contractual y demás documentos a que hubiera lugar.

NOTA 2: Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de CORPONOR en calidad de sanción, la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menos cabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la Corporación mediante acto administrativo podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

13.2. Documentos del Contrato: Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los estudios previos y especificaciones técnicas, suministrados por la Secretaria General.
- El pliego de condiciones con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el Contratista y aceptada por CORPONOR.
- las garantías exigidas y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

13.3. Domicilio del Contrato: El mantenimiento preventivo y correctivo para los aires acondicionados, se realizará en las instalaciones del Parque Sede ubicado en el municipio de Cúcuta, las oficinas de control y Vigilancia y Laboratorio ubicados en el municipio de Los Patios y en La Estación Hogar de Paso ubicada en el Municipio de El Zulia y en la Dirección Territorial y Tibú, y Ocaña, para todos los efectos del contrato se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta**.**

13.4. Perfeccionamiento y Legalización del Contrato: El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y las normas internas de la Corporación.

El contratista seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado, de lo contrario CORPONOR mediante acta podrá liberarse de la obligatoriedad que implica su elección o escogencia dentro del presente proceso contractual.

13.5. Contrato a celebrar: Contrato de Prestación de Servicios.

13.6. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA. Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

- **DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** El oferente debe constituir una póliza que garantice la seriedad de su propuesta a través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos a favor de CORPONOR por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

 La vigencia de la Garantía de Seriedad será Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (03) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

 La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

- **DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

Amparos Exigibles.	**Cobertura**	**Vigencia**
Garantía Única		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
De Calidad del servicio:	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
De calidad de los bienes	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones	10% valor del contrato	Con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.		
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

13.7. Plazo de Ejecución: El tiempo de duración del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, plazo que empieza a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

13.8. Duración o Vigencia: Es aquel dentro del cual el contrato tiene vida jurídica y comprende el de ejecución y cuatro (4) meses más.

13.9. Requisitos Mínimos de las Facturas: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Corporación, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

13.10. Cesión y Subcontratación: EL CONTRATISTA, sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de la Dirección General de CORPONOR. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicios de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. CORPONOR

podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios ni a instaurar acciones contra CORPONOR por esta causa.

13.11. Obligaciones del Contratista: En virtud del contrato a celebrar el contratista adquiere las siguientes obligaciones:

- ✓ Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos a los aires acondicionados relacionados en las especificaciones técnicas, con calidad y oportunidad.
- ✓ Reubicación de equipos en caso necesario y requerido por la Entidad.
- ✓ Garantizar durante la vigencia del contrato que los repuestos e insumos son nuevos y genuinos, y que la mano de obra que utilizará en la ejecución del contrato es idónea y capacitada para realizar las labores objeto del contrato.
- ✓ Efectuar reportes periódicos del estado técnico mencionados de cada equipo.
- ✓ Es responsabilidad del proveedor realizar la recolección, manejo, tratamiento disposición final de los residuos peligrosos suministrados a CORPONOR, como es el caso de partes eléctrica y gas.
- ✓ Acatar e implementar las sugerencias que realice CORPONOR a través del supervisor del contrato, siempre que redunden en mejorar el servicio a prestar.
- ✓ Es responsabilidad del supervisor (CORPONOR- CONTRATISTA) verificar que el contratista utilice para la ejecución del contrato los elementos de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por cada uno de ellos, y que los mismos le den la debida utilización.
- ✓ El contratista se obliga a cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Integral HSEQ de la Corporación que le competan de acuerdo a las actividades a realizar, so pena de las consecuencias de carácter legal y administrativo a que haya lugar, para lo cual deberá:
- ✓ Aplicar los formatos y procedimientos establecidos por la Corporación.
- ✓ Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad industrial. Mantener limpio y organizado el puesto de trabajo asignado.

- ✓ Informar al Área de Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo todo incidente de trabajo.
- ✓ El contratista debe estar certificado por el Ministerio de Trabajo y/o ARL donde informe el estado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación al Decreto 1072 de 2015, y el porcentaje de avances obtenido según resolución 1111 de 2017, y de compromiso de cumplimiento de esta durante la vigencia de ejecución del contrato en caso de adjudicación.
- ✓ Contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación.
- ✓ El Contratista deberá cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de suscribir el contrato. Así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él.
- ✓ Garantizar para sus empleados, trabajadores, subcontratistas y terceras personas la observancia y cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional en la prestación del servicio en aras de prevenir riesgos a la salud e incidentes.
- ✓ Es responsabilidad del Contratista suministrar al personal los elementos necesarios de protección personal. Es responsabilidad del Contratista asumir el costo de los elementos de protección personal, para lo cual deberá adquirirlos, disponerlos y utilizarlos de acuerdo a las actividades que realice para su protección integral, teniendo en cuenta la matriz de identificación de elementos de protección personal de la Corporación.
- ✓ Presentar las garantías exigidas por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera
- ✓ Nororiental "CORPONOR".
- ✓ Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
- ✓ Cumplir con la obligación de cancelar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales de las personas que utilice en la ejecución del presente contrato, para lo cual deberá hacer llegar al supervisor de CORPONOR los respectivos comprobantes de los pagos efectuados por tales conceptos.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR
Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, página web: www.corponor.gov.co
Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/SIEPDOCPQR/pqr_corponor_2/
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

- ✓ El contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación, la cual debe presentar mensualmente certificación de la disposición final de los residuos peligrosos generados producto de la presente actividad contractual, "acreditando convenio establecido para la entrega de los mismos a operador local y/o Cooperativa de reciclaje legalmente establecida que cumpla con esta función.
- ✓ El proponente debe presentar dentro de la propuesta un formato del Nro. de personas u operarios que prestaran el servicio indicando la implementación requerida para realizar la labor este formato debe adjuntarse a la propuesta "Formato del profesiograma", donde defina el cargo o puesto de trabajo de cada operario y la competencia en términos de: Educación –Formación –Experiencia – Habilidades para realizar la labor, definiendo los riesgos de cada actividad.
- ✓ El proponente debe presentar un contrato de prestación de servicios del año inmediatamente anterior y que a la fecha se encuentre vigente sobre la disposición final de residuos peligrosos (Gases y residuos toxico como capacitores, bobinas y terminales en fin todo los residuos relacionado con el mantenimiento de refrigeración de los aires), realizado con una empresa certificada en el manejo de este tipo de residuo, así mismo presentar certificación por parte del contratante donde muestre el protocolo de la trazabilidad del manejo final del producto.
- ✓ Elaborar fichas técnicas por cada equipo de los servicios realizados, repuestos suministrados y novedades.
- ✓ Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- ✓ Responder por todo daño que se ocasione al momento del mantenimiento del equipo y elementos alrededor de donde esté instalado el aire, durante su mantenimiento.
- ✓ Realizar sensibilización al personal que presta el servicio en la aplicación de los controles de seguridad y salud en el trabajo (uso adecuado de los elementos de protección personal, hojas de seguridad, peligros y riesgos laborales a los cuales está expuesto).
- ✓ Debe tener registro como generador de residuos peligrosos ante autoridad competente (Adjuntar evidencia)

- ✓ Subir las actas y soporte de la cuenta al Secop II, para su respectiva revisión, aprobación y pago.
- ✓ Debe tener registro de acopio de residuos peligrosos, así mismo debe estar inscrito como generadores de residuos sólidos peligrosos "RESPEL".
- ✓ Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato

13.12. Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral del Contrato: El Contratante, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la Dirección General, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

13.13. Caducidad: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de EL CONTRATANTE.

13.14. Adición Contractual: El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. La adición del mismo requerirá la debida justificación.

13.15. Suspensión Temporal del Contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la Corporación, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra EL CONTRATANTE por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

13.16. Liquidación del Contrato: El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

13.17. Multas: En caso de que EL CONTRATISTA, incurra en mora, CORPONOR podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, por cada día de retraso, sin que el valor de las multas impuestas exceda del diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que

pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato. PARAGRAFO: Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de multa, éste autoriza a CORPONOR para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA; sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra CORPONOR.

13.18. Fuerza Mayor: El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de CORPONOR.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse a la Corporación, por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará a CORPONOR todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Administración puedan requerir.

Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el interventor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

13.19. Supervisor e Interventoría Del Contrato: La Corporación ejercerá la supervisión por medio del funcionario Profesional Universitario del Área de Servicios Generales, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

Parágrafo 1: El supervisor deberá dar estricto cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente que regule la materia y al manual de contratación de CORPONOR.

Parágrafo 2: Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral.

Parágrafo 3: El supervisor representará a CORPONOR y será intermediario entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

Parágrafo 4: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre CORPONOR y/o la supervisión y el Contratista, deberán hacerse o formalizarse por escrito.

Parágrafo 5: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará en el SECOP 2.

13.20. Prorrogas al Plazo: Si por circunstancia de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el Contratista requiere una prórroga al término de duración del Contrato, así se lo hará saber por escrito motivado al supervisor, quién una vez estudie las razones y hechos que fundamentan dicha solicitud deberá determinar y conceptuar, si hay lugar a ella, la extensión de dicha prórroga.

13.21. Impuestos y Derechos: El pago de todos los impuestos, derechos de timbre, derechos de licencia y otros gravámenes será integralmente de cargo del Contratista.

13.22. Variaciones de Cantidades y Costos: Cuando sea necesario modificar las cantidades y/o el valor contractual convenido, y no se tratare de un reajuste a los precios acordados, se suscribirá un contrato adicional que no podrá exceder el porcentaje permitido por las leyes y decretos sobre la cuantía originalmente pactada, más los reajustes que se hubieren causado.

Las modificaciones relacionadas con el valor y/o plazos quedarán perfeccionadas con un acta firmada entre CORPONOR y el Contratista previa prórroga y/o aumento de las garantías otorgadas. Toda prórroga del plazo, cuando los índices de la fórmula de reajuste no se congelen, será competencia exclusiva de CORPONOR.

Los contratos adicionales que versen sobre el valor, como los atinentes al plazo requerirán de la indemnidad usual en los Contratos.

13.23. Reajuste de Precios: No habrá reajustes de precios dentro del término inicial del contrato, para lo cual el contratista debe tener en cuenta todos los costos directos en cada uno de los ítems, así como los costos indirectos que pueda tener el servicio.

13.24. Gastos a cargo del contratista: Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

13.25. Indemnidad: Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones será necesario además, que el Contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación posterior contra CORPONOR con motivo de ejecución de este Contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitación en contra CORPONOR, con motivos que hayan sido imputables al Contratista de acuerdo con lo establecido en el Contrato. Dicha constancia se tendrá como evidencia de la terminación del Contrato.

13.26. Defectos de Ejecución: El Contratista será responsable por todos los defectos de ejecución que pueda comprobarse con posterioridad a la liquidación del Contrato.

13.27. Constancia: Se deja constancia que el presente documento fue construido en base a los estudios previos, análisis del sector y demás documentos obrantes en el presente proceso contractual.



RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
Director General -CORPONOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Jurídico Externo –Contratación	
Revisó:	Juan Carlos Corzo Peñaranda	Asesor Financiero Externo –Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR
Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, página web: www.corponor.gov.co
Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/SIEPDOCPQR/pqr_corponor_2/
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

ANEXOS
(ANEXO 1)

- OFERTA ECONÓMICA
- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR
- ÁREA DE CONTRATACIÓN

- PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)
- OBJETO: (Objeto del Proceso).

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

Los precios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que impliquen la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor total de la propuesta incluirá además costos indirectos: gastos de administración, imprevistos, utilidades del contratista e impuestos.

En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% so pena de rechazo de la misma.

CORPONOR corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones y los penalizará de acuerdo a lo estipulado en el acápite correspondiente.

Se debe anexar todos los documentos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta; cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada con la firma del Representante Legal en la misma propuesta.

Si se presentan algunas discrepancias entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se indicará que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Dentro de la evaluación económica la Corporación verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.12.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pagos de salarios, prestaciones y demás emolumentos para fijar su propuesta

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

Los precios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que implique la ejecución de las obras, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, herramientas, maquinaria, los costos ambientales y sociales de este proyecto y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor total de la propuesta incluirá además costos indirectos: gastos de administración, imprevistos, utilidades del contratista e impuestos.

En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% so pena de rechazo de la misma

- **REQUERIMIENTO DE LOS SUMINISTROS SOLICITADOS POR LA CORPORACIÓN:** El proponente debe estar en la capacidad de suministrar cualquier requerimiento, por cualquier cantidad por parte de la entidad y teniendo en cuenta la necesidad establecida en la ficha

técnica del presente documento a lo largo de su duración contractual. (Hasta el 30 de diciembre de 2024).

En ese orden de ideas, el oferente a la hora de formular su oferta, debe hacerlo por unidad, de cada suministro descrito en la ficha técnica, sin sobrepasar el valor promedio establecido en el estudio del sector, documentos que hace parte integral del presente proceso contractual. **SE RECHAZARÁ DE PLANO LA OFERTA QUE ESTÉ POR ENCIMA DE CUALQUIER ITEM DEL VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DEL SECTOR.**

- **EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR SU FORMATO PARA PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA, COINCIDIENDO CON LA OFERTA ELECTRONICA EN SU PRECIO GLOBAL. OFERTANDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ANALISIS DEL SECTOR. NOTA: ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA POR IGUAL VALOR O INFERIOR AL VALOR MINIMO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DENÓMINADO ANÁLISIS DEL SECTOR. EL VALOR SE REVISARÁ ITEM POR ITEM, SU INCUMPLIMIENTO SERÁ CAUSAL PARA RECHAZAR SU OFERTA.**

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: _____

FIRMA DEL ROPONENTE:----------
Cédula:
Nombre:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR
Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, página web: www.corponor.gov.co
Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/SIEPDOCPQR/pqr_corponor_2/
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha
Señor Director General CORPONOR San José de Cúcuta REFERENCIA: PROCESO DE SELECCION SAXXXX de 2024.

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones, según lo establecido en éste documento y la propuesta que presento:

PROPUESTA

Plazo ofrecido: _____ meses. Forma de Pago: _____. No. Póliza de seriedad de la propuesta: _____. Valor Asegurado: _____ ($) Moneda Corriente Compañía Aseguradora: _____ Recibo de Pago de la Prima No. y fecha: _____.

Dejo Constancia de lo siguiente:

A. Manifiesto que ni el suscrito, ni la persona jurídica que representó, ni los socios que la conforman, nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8º de la Ley 80 de 1993, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.

B. Que manifiesto que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que representó no se encuentran embargadas.

C. Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, quien se reserva el derecho de confirmar esta información.

D. Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

E. Que manifiesto que durante los últimos tres (3) años, no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales.

F. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el pliego de condiciones así como las Comunicaciones Escritas expedidas por CORPONOR y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.

G. Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de tres (3) meses, más el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la selección o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

H. Que entendemos que ustedes no están obligados a adjudicar la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en el pliego.

I. Que en caso que me fuere adjudicado el proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en el presente pliego.

J. Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.

K. Que acepto recibir notificaciones personalmente por correo electrónico a los correos informados en la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando el proponente no esté domiciliado en Cúcuta, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.

L. A continuación relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

Atentamente, Nombre del proponente o de su Representante Legal _____ C. C. No. _____ de _____ Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia) No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)] Dirección _____ Telefax _____ Ciudad _____

_____ (Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO 3
MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la licitación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente: 1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por: NOMBRE PARTICIPACIÓN (%)
_____ _____ _____

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección _____ Teléfono
_____ Telefax
_____ Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 201__.

_____ (Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
_____ (Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO 4
Modelo de Documento Conformación Unión Temporal

Señores CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR Cúcuta

REFERENCIA: SA No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y un año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)	COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____ Teléfono
_____ Telefax
_____ Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

_____ (Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____ (Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los

FIN DE PLIEGOS